



Universidad Internacional de las Américas

8 de marzo de 1996

Señor
Dr. Eduardo Doryan Garrón
Ministro de Educación
S. O.

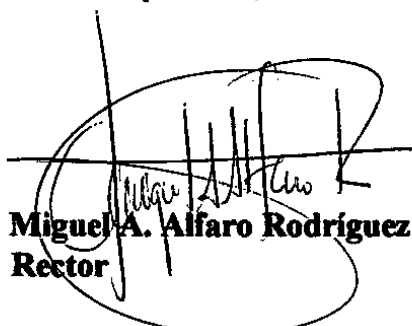
08 MAR. 1996

46

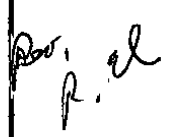
Estimado señor:

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que a partir del día 7 del mes en curso, la Universidad Internacional de las Américas dejó de pertenecer a la Asociación Nacional de Universidades Privadas (ANUPRI).

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, atentamente,


Miguel A. Alfaro Rodríguez
Rector




c.c. Archivo

EXCELENCIA COMO UNA REALIDAD

TEL.: 233-5304 / 222-0041 / 233-4342 • FAX: (506) 221-0591 • APDO.: 1447-1002 SAN JOSE - COSTA RICA

Lic. Ronald Avalos Monge

ABOGADO - NOTARIO

Lic. Miguel Alfaro
Rector Universidad Internacional de las
Américas
S.O.

CONESUP	
Recibido	16-01-96
Fecha	20-2-96
Hora	147-96 1:40 pm

Estimado señor rector :

Por este medio me permito saludarlo y a la vez le solicito respetuosamente su atención en relación a la lesión que se está cometiendo de la LIBERTAD ACADEMICA que me garantiza la Constitución Política y que ha reivindicado ya la Sala Constitucional.

Como es de su conocimiento laboré por tres años en el Dpto. de Inglés y nunca tuve problemas académicos o labores con los educandos y menos con las autoridades universitarias.

Ejercí la cátedra de manera responsable y todas las actividades académicas, particularmente las evaluaciones de los estudiantes, se apegaron estrictamente a la LIBERTAD DE CATEDRA y a las normas técnicas y éticas que regulan el proceso de enseñanza aprendizaje.

Lamentablemente una queja infundada de un educando conllevó mi separación arbitraria y definitiva de la cátedra e incluso se modificaron actos académicos evaluativos, que establecí en ejercicio de la libertad académica y se modificaron resultados que yo ya había establecido y documentado mediante los exámenes correspondientes. Eso, estimado señor rector, es sumamente grave, y tiene consecuencias de todo género.

Sé de su calidad humana y académica y por esa razón le solicito que interponga sus buenos oficios para que mediante el diálogo razonable y amistoso se resuelva este diferendo que tanto daño ya me ha causado tanto en mi patrimonio moral como en lo económico laboral. He sido tan maltratado que ni tan siquiera he recibido al día de hoy una elemental nota que dé cuenta de por qué luego de tres años se ha prescindido de mis servicios. En cambio se han propalado expresiones sumamente lesivas a mis derechos humanos.

Estimado señor rector, en sus manos pongo este asunto con la seguridad de encontrar en Ud. un serio y razonable interlocutor.

Mi abogado, el Lic. Ronald Avalos Monge, ha quedado debidamente facultado para cualquier transacción, por lo cual le agradeceré que toda la correspondencia se dirija al fax del citado profesional, al No. 2236604.

San José, 14 de febrero de 1996.

Atentamente

Prof. Danilo Coto Braña

CC: CONESUP

LIC. RONALD AVALOS M.
Abogado y Notario

6 de Octubre de 1994

Señor
Luis Cordero Araya, M.B.A.
Director de Maestría
Universidad Internacional de las Américas
Presente

CONESUP	
Recibido	<i>Boucheto</i>
Fecha	7/10/94
Hora	12.30 p.m.

Estimado señor Cordero:

Asunto: Material didáctico y apoyo audiovisual

Aprovechamos la ocasión para expresarle formal y vehementemente, el disgusto que representa para todos los asistentes al programa bajo su dirección, el inadecuado e ineficiente manejo administrativo del programa y cursos matriculados por los aquí suscritos. Cabe recordar y señalarle, como hemos reiterado en otras ocasiones, los objetivos del programa que hasta el momento no se han cumplido debido a la persistente negligencia:

➤ Desde el inicio de la maestría, hasta la fecha, la entrega de material didáctico se ha caracterizado por:

1. Impuntualidad y faltantes en la entrega de éste, el cual debió ser entregado al momento de matricular el curso, con el fin de obtener un nivel académico de alta categoría. Resulta imposible asimilar, analizar y discutir la lección, cuando el material ha sido entregado 24 horas antes de cada sesión, menos aún cuando éste nos es entregado incompleto.
2. Traducciones al español deficientes y alejadas de los estándares mínimos de calidad, habiendo sido éstas promocionadas como una de las características diferenciadoras del programa, que permitiría a estudiantes que no tienen un dominio total del idioma inglés enrollarse en el presente programa.
3. Repetidas veces hemos realizado grandes esfuerzos (modificar nuestros horarios, tomar lecciones extras y otros) para compensar por los retrasos e ineficiencias de su dirección, sin embargo, hasta la fecha continúan presentándose los mismos, evidenciando inclusive un mayor grado de negligencia cada vez, puesto que a la fecha contamos con más de dos días de atraso en el programa debido a que su dirección no nos ha proporcionado aún el material correspondiente.

➤ En lo referente al apoyo logístico relacionado con equipo de cómputo y facilidades para la proyección de material audiovisual (videos) se ha caracterizado por:

1. No ha sido posible, hasta la fecha, realizar ninguna de las simulaciones de escenarios empresariales contenidas en el programa, debido a que su dirección no ha coordinado o gestionado la designación de los recursos necesarios.

2. Sobre mencionar que otros materiales de apoyo, como la proyección de videos, tampoco nos ha sido facilitado.

➤ Desde que dio inicio el programa, hasta la fecha, se nos ha mantenido en un estado de incertidumbre y ofrecido respuestas siempre contradictorias respecto:

1. Validez y autenticidad del título que nos será otorgado. Puesto que a las universidades americanas no les es permitido emitir dichas certificaciones hasta no obstante hallan cumplido más de dos años de operación y otros requisitos.

2. No nos ha sido entregado un cronograma en firme, sobre las fechas y la programación de los cursos. Tampoco se nos ha proporcionado una respuesta formal sobre los requisitos y condiciones para la graduación, así como también la realización del proyecto final.

Pese a nuestra continua insistencia sobre la necesidad de cumplir con los requisitos del programa, con el afán de mantener un alto nivel académico (del que se precia ésta universidad) y de los esfuerzos emprendidos en ese sentido, tanto por nosotros (los estudiantes) como del profesor que imparte el curso, la reincidencia en el atraso, faltas en el material correspondiente y la ausencia total de equipo que permita realizar las actividades complementarias del programa, así como la pasividad, inactividad y actitud evasiva de su dirección ante la situación, hace imposible mantener el nivel académico mínimo aceptable.

Habiendo nosotros contratado un servicio educativo "premium", tanto en costo como en calidad, cumpliendo a cabalidad con los compromisos y requisitos, tanto monetarios como académicos exigidos por la Universidad Internacional de las Américas y la Texas Graduate School of International Management, sumado a la falta de seriedad, profesionalismo y ética que ha demostrado la administración de la U.I.A. y dados los hechos anteriormente enumerados, demuestra que la presente situación contiene todos los elementos inherentes al fraude y la estafa.

La persistente reincidencia, negligencia e inmutabilidad de su dirección y superiores, ante los graves hechos denunciados por nosotros desde el inicio del programa, nos infunde serias dudas sobre la formalidad y legitimidad de la Texas Graduate School of International Management, como institución de enseñanza a nivel internacional, por lo que tememos se repita el mismo caso sucedido con el programa de la Laredo Texas University.

Por todo lo anterior, el conjunto de todos los matriculados en los cursos de IMBA de la Texas Graduate School of International Management hemos optado por suspender el pago y matricula de los sucesivos cursos, hasta no obtener por parte de su dirección un compromiso serio, formal y por escrito en un plazo no mayor de ocho días, antes de vernos forzados a tomar otras medidas, que en lo sucesivo se nos hará entrega de la totalidad del material didáctico para cada curso en el momento de matricular éstos y se asignarán los recursos necesarios que permitan cumplir a cabalidad el programa de cada curso.

En espera de sus pronta y grata resolución respecto nuestras peticiones.

Cordialmente,

Estudiantes de I.M.B.A., U.I.A. - T.G.S.I.M.

Nombre	Carné #	Cédula #
J. Miguel Castro	90-3043	1-549726
Ana Eugenia Rojas		1-500133
Erick Nassar	89-1344	1-728650
Alfonso Muñoz		1-789943
William Villegas E.		1-766708
Oscar Randall Valle V.	94-3508	P.# 590970
Eugenio Gordienko	94-3507	1-701788
Luis Fernando López	94-2294	A004462
Francisco Morán	94-3463	1-085322
Oscar A. Alvarez Fonseca	94-3381	1-1012585
Nicolai Gordienko	88-2060041	1-738-515

Jeannette Membrillo

Firma

Ana Eugenia Rojas

Erick Nassar

Alfonso Muñoz

William Villegas E.

Oscar Randall Valle V.

E. Gordienko

Francisco Morán

Nicolai Gordienko

C-081342

cc: Rector U.I.A., Dr. Miguel Ángel Gutiérrez
 Presidente U.I.A., Sr. Manuel Polini
 Comité Ejecutivo del CONESUP
 Profesor, PhD Carlos Rodríguez Neira
 Presidente T.G.S.I.M., Gerrit de Vos, PhD

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 242-94-CONESUP

24 de junio de 1994

Licenciado
Miguel Angel Gutiérrez A.
Rector
Universidad Internacional de las
Américas

Estimado señor:

Me permito transcribirle el inciso 13) del artículo octavo de la sesión No. 240-94 celebrada el 13 de junio de 1994.

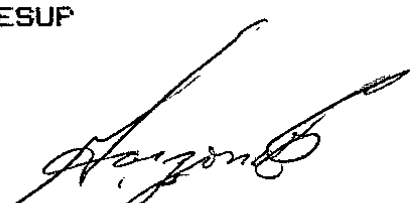
Oficio R-081-94 recibido el 15-5-94, enviado por el Lic. Miguel Angel Gutiérrez A., Rector de la Universidad Internacional de las Américas, quien traslada carta de la señora Gloria Bejarano de Calderón, mediante la que solicita a esa Universidad la apertura de la carrera de Bachillerato en Administración de Museos.

Al respecto, se ACUERDA:

Manifestarle al Lic. Gutiérrez que lamentablemente no podemos complacer la petición de la Sra. de Calderón, porque el procedimiento es incorrecto."

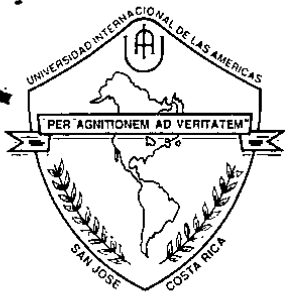
Atentamente,

CONESUP

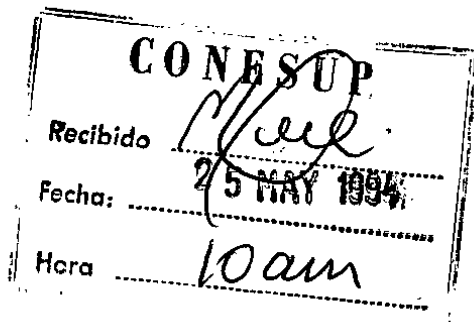


RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce



Universidad Internacional de las Américas



San José, 18 de mayo 1994
R-081-94

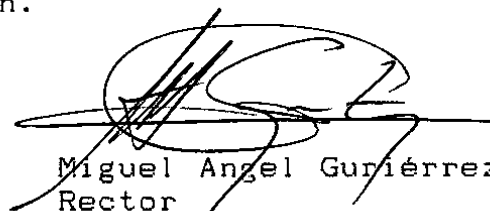
Señor
Lic. Rafael Garzona Messoguer
Secretario General
CONESUP
S. M.

Estimado señor:

A principios de este mes recibí carta que nos envió la entonces Primera Dama, Doña Gloria Bejarano de Calderón, proponiéndonos la apertura de la carrera de Bachillerato en Administración de Museos por tener el país carencia de este tipo de profesionales, necesidad que ella y sus colaboradores han sentido durante su gestión, particularmente el crearse y abrirse el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura.

La UIA, en la mejor disposición de atender las necesidades de desarrollo del país, está anuente a dar curso a esta propuesta de considerarse que es de interés nacional. Para ello, me dirijo a ese honorable Consejo con el propósito de que nos indique si el CONESUP estaría anuente a aceptar el trámite de autorización de esa carrera a la UIA, aceptando la carta de solicitud de Doña Gloria como justificación de las necesidades de profesionales en sustitución del estudio de mercado requerido. Naturalmente la UIA formularía la solicitud de autorización cumpliendo con todos los otros requisitos como plan de estudios, programas de los cursos, profesores, estudio comparativo, etc.

Agrediendo de antemano se sirvan evacuar esta consulta, les saludo con toda consideración.



Miguel Angel Guriérrez A.
Rector

Gloria Bujano de Calderón

PRIMERA DAMA

San José, 2 de mayo de 1994

Lic.
Miguel Angel Gutiérrez
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE LAS AMERICAS
S.O.

Estimado don Miguel Angel:

En días pasados abrió las puertas el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, sede del Museo de los Niños de Costa Rica.

Este Centro se convierte en uno de los complejos culturales más importantes de nuestro país el cual alberga el primer Museo interactivo de la región Centroamericana.

Nuestro país a pesar de que cuenta con más de una treintena de Museos de distintos tipos, distribuidos en todo el territorio, carece de formación académica a nivel universitario en este campo.

La inquietud de dotar a nuestro personal con métodos adecuados para resolver los problemas que diariamente se afrontan en una Institución como este Complejo Cultural nos mueve a dirigirnos a su prestigiosa institución para proponer la implementación de una carrera universitaria denominada "Bachillerato en Administración de Museos", contemplando la posibilidad de continuar con el grado de Licenciatura en esta especialidad.

.../...

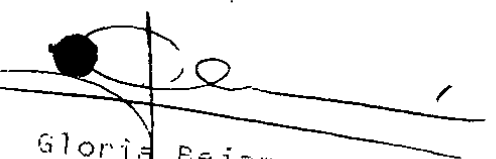
Gloria Bejarano de Calderón
PRIMERA DAMA

.../...
Pag. 2

Actualmente contamos con un número aproximando de ocho funcionarios que poseen estudios académicos universitarios y que desean concluir el grado de bachillerato universitario. Dado la excelencia académica de la Institución que usted dirige, le solicitamos se estudie la posibilidad de implementar un programa que permita a tales funcionarios obtener este grado académico y así continuar dicha carrera hasta el grado de Licenciatura.

Agradeciendo su atención la atención que le sirva a la presente y su colaboración para el fortalecimiento académico de nuestro centro educativo.

Cordialmente



Gloria Bejarano de Calderón
Primera Dama de la República

cc: Lic. Manuel Polini - U.I.A.
archivo.

C

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 305-93-CONESUP

17 de agosto de 1993

Licenciado
Carlos Rodríguez Ramos, Jefe
Departamento de Gobierno
Dirección General de Auditoría
Contraloría General de la República
Apartado 1179- 1000

Estimado señor:

En relación con su oficio No. 09075 recibido ayer, relacionado con la realización de una auditoría en la Universidad Internacional de las Américas (UIA) y en la Universidad Panamericana (UPA) basada en la sugerencia hecha por la Juez en la sentencia No. 101-91 del 7 de agosto de 1991; me permito manifestarle que este Consejo conoció su nota y en efecto -desafortunadamente- al igual que ustedes, no contamos con los recursos ni personal capacitado para realizar la investigación.

Lo saluda, atentamente.

CONESUP

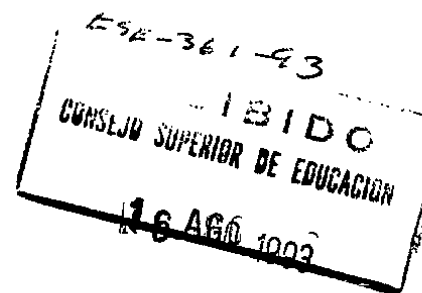

RAFAEL GARZÓN MESSEGUER
Secretario General

merce

11 de agosto de 1993

Señor
Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
Su oficina

09075



Estimado señor:

Con oficio No. 11155 del 9 de setiembre de 1992, se le solicitó a ese Consejo Superior que, de acuerdo con sus facultades señaladas en los artículos 3 (incisos f y g) y 35 de la Ley No. 6693, realizara el estudio planteado por usted mediante oficio No. 384-91 CONESUP, referente a la realización de una auditoría en la Universidad Internacional de las Américas y en la Universidad Panamericana, basada en la sugerencia hecha por la Juez en la sentencia No. 101-91 del 7 de agosto de 1991. En ese mismo oficio se le solicitó comunicar a esta Contraloría los resultados pertinentes y las acciones que al respecto se dispusieran.

Posteriormente, mediante nota No. 2429 del 2 de marzo del presente año, se le solicitó a ese mismo Consejo informar acerca de los resultados obtenidos en dicha investigación.

Como a la fecha ha transcurrido bastante tiempo y no se ha recibido respuesta sobre el particular, mucho le agradeceré remitir lo solicitado con la brevedad que le sea posible.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

Lic. Carlos Rodríguez Ramos
JEFE
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO



ABCH/CRR/vbm

Cc: Lic. Marvin Herrera Araya,
Ministro de Educación
Depto de Gobierno (Control de prevenciones)
Archivo
AUG-800-93

2 de marzo de 1993

Señor
Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
Su oficina

Estimado señor:

Con oficio No. 11155 del 9 de setiembre de 1992, se le indicó que esta Contraloría no ha podido contar con personal disponible para atender la solicitud que usted planteara mediante oficio No. 384-91 CONESUP, referente a la realización de una auditoría en la Universidad Internacional de las Américas y Universidad Panamericana, basada en la sugerencia hecha por la Juez en la sentencia No. 101-91 del 7 de agosto de 1991.

En virtud de lo anterior, en ese oficio No. 11155 esta oficina le solicitó a ese Consejo Superior, de acuerdo a sus facultades señaladas en los artículos 3 (incisos f y g) y 35 de la Ley No. 6693, que realizara el estudio correspondiente y comunicara a esta Contraloría los resultados pertinentes y las acciones que sobre el particular se dispongan.

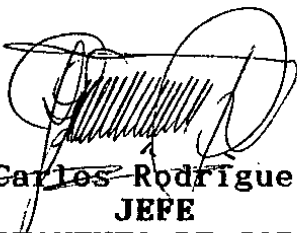
Como a la fecha ha transcurrido un tiempo prudencial y no se conocen los resultados del mencionado estudio, mucho le agradeceré

-2-

informar, con la brevedad que le sea posible, lo actuado al respecto.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA


Lic. Carlos Rodríguez Ramos
JEFE
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO



ABCH/CRR/k1

Cc: Departamento de Gobierno (Control de Preven-
ciones)
Archivo

AUG-216-93

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 106-93-CONESUP

26 de marzo de 1993

Licenciado
Miguel Angel Gutiérrez A., Rector
Universidad Internacional de Américas

Estimado señor:

Me permito transcribirle el inciso 7) del artículo noveno de la sesión No. 212-93, celebrada el 11 de febrero de 1993

"Se lee la respuesta al oficio No. 015-93 de fecha 10 de febrero de 1993 suscrita por el Lic. Miguel Angel Gutiérrez A., Rector de la Universidad Internacional de las Américas en la que manifiesta de que esa Universidad, consciente del compromiso adquirido cuando se le autorizó la carrera ha cumplido con lo siguiente:

"1. Las construcción y puesta en funcionamiento de los laboratorios de acuerdo al programa solicitado y oportunamente presentado al CONESUP.

Actualmente están funcionando los laboratorios de Química, Computación, Histología y Anatomía, o sea la totalidad de ellos hasta el presente.

2. A pesar de no contar todavía con estudiantes matriculados para los cursos que incluyen práctica profesional, se ha considerado conveniente no esperar dos o tres años para iniciar esas conversaciones, sino que desde ahora se ha procedido a obtener los recursos hospitalarios o clínicas para las prácticas de los estudiantes para lo cual se adjuntan las cartas de los señores directores de los hospitales San Rafael de Alajuela y San Vicente de Paul de Heredia, manifestando que se acepta que los estudiantes de Medicina de esa Universidad puedan realizar en ellos sus prácticas clínicas.

Licenciado
Miguel Angel Gutiérrez A.
12 de marzo de 1993
Pág. 2

Es necesario apuntar que para dichas prácticas todavía faltan varios periodos, sin embargo, los documentos adjuntos muestran que desde ahora ya la Universidad cuenta con la forma de resolver este aspecto."

No obstante, en el precitado documento falta responder aún del oficio No. 015-93-CONESUP: a dónde está ubicada la clínica privada con la que firmaron el convenio, que inicialmente habían reportado en el oficio R-180-92 de 27-08-92, así como tampoco se aporta la nómina de estudiantes matriculados en dicha carrera.

Por lo anterior, este Consejo ACUERDA EN FIRME:

1. Indicarle a la Universidad Internacional de las Américas que presente a este organismo en el lapso de 8 días hábiles, lo que se le solicitó mediante oficio No. 015-93-CONESUP del 1 de febrero de 1993.
2. Además, deben presentar los convenios firmados con la Caja Costarricense de Seguro Social o clínicas en donde se indique la aceptación de recibir a los estudiantes de esa carrera para que realicen sus prácticas, no las cartas de entendimiento que fueron las que aportaron."

Atentamente,

CONESUP



RAFAEL GARZÓN MESSEGUER
Secretario General

merce

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

RA Martin
13-1-92

No. 008-92-CONESUP

15 de enero de 1992

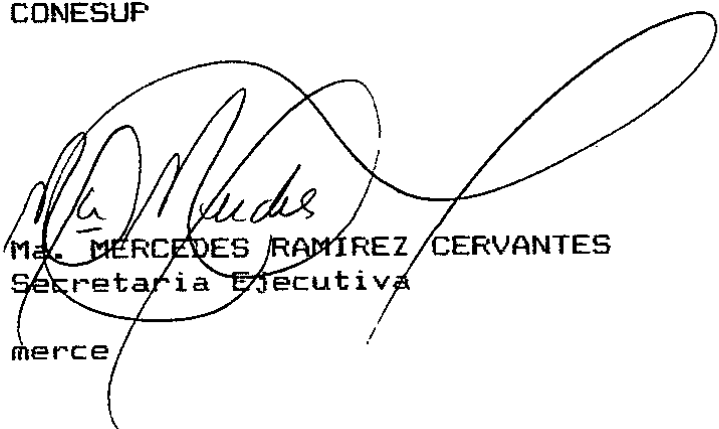
M.Sc. Carlos A. Barrantes R.
Director, Departamento Financiero
Presente

Estimado señor:

En atención a su oficio DF-0016-92 me permito solicitarle la devolución del título valor a nombre de la Universidad Internacional de las Américas, el cual venció el 21 de setiembre de 1991. Lo anterior, con el fin de remitirlo a la Universidad para que manden el nuevo bono.

Atentamente,

CONESUP


Ma. MERCEDES RAMIREZ CERVANTES
Secretaria Ejecutiva

merce

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

San José, Costa Rica.

CONESUP No DF-0016-92

Recibido *M. Qui.*

Fecha: *7-1-92*

Hora: *2:10pm*

6 de enero de 1992

Licenciado
Rafael Garzona M.
Secretario
Consejo Superior de Educación

Estimado señor:

El 13 de diciembre de 1990, por medio del oficio número 348-90-CONESUP, para su custodia me remitió Letra de Cambio de la Universidad Internacional de las Américas y Bono U-0127.

Para su información, la Letra de Cambio, venció el 21 de setiembre de 1991.

Por otro lado, la Letra de Cambio, a nombre de la U.C.C., vence el próximo 8 de abril.

Finalmente, no se tiene en custodia la Letra de Cambio, correspondiente a la Asociación para la promoción de la Cultura Miguel Angel Castro Carazo.



Atentamente,

DEPARTAMENTO FINANCIERO

[Signature]
Msc. Carlos A. Barrantes Rivera
Director

CABR/rm

AVA
LITON
80878 TH

San José
VICENTE A. MORALES



GARANTIZADO : Fundación Universidad Autónoma de Centro América
DIRECCION : Apdo 7637 - 1000
BONO NUMERO : U-0127
CLASE : Garantía de Cumplimiento
ADDENDUM NUMERO : 01
FECHA : 17 de agosto de 1990

POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR, no obstante lo que en contrario se estipule en el presente Bono o en las condiciones a él adheridas, que mediante el pago de una prima de ajuste de ONCE MIL COLONES SIN CENTIMOS (Q11.000,00), el monto garantizado en el mismo varía a la suma de UN MILLON DE COLONES SIN CENTIMOS (Q1.000.000,00), para afianzar el cumplimiento de lo estipulado en el decreto No. 19650-M.E.P. del 18-04-1990, a partir del 16 de agosto de 1990.-

Asimismo, se indica que a partir del 01 de octubre de 1991, la prima de renovación anual varía a la suma de DIEZ MIL COLONES SIN CENTIMOS (Q10.000,00).-

Se realizan las anteriores modificaciones en atención a solicitud escrita del Garantizado de fecha 07 de agosto de 1990, recibida por el Garante el mismo día, la cual para todos sus efectos forma parte e integra este Bono.-

Todos los demás términos y condiciones del Bono quedan sin cambio alguno ni alteración.-

Para ser adherido a/y formar parte del Bono de Garantía de Cumplimiento No. U-0127, emitido a nombre de FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA.-

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DIVERSOS

[Handwritten signature]
J. C. F. E.



HECHO POR: *[Signature]*

REVISADO POR: *[Signature]*

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitario Privada
San José, Costa Rica

No. 043-92-CONESUP

18 de febrero de 1992

Señor
Carlos Barrantes R., M.Sc.
Director, Departamento Financiero
Presente

Estimado señor:

Con el fin de que sea guardado en la caja de seguridad que tiene éste Ministerio en el Banco, me permito trasladarle letra de cambio por valor de ₡1 000.000 (un millón de colones) a nombre de la Universidad Internacional de las Américas (UIA).

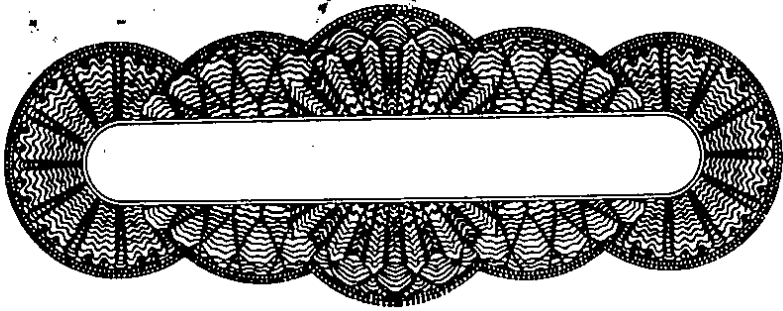
Lo saluda,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce

Anexo lo indicado



LIL, S.A. 361732 - 2.000/100x1 - 9-90

Nº _____

LETRA DE CAMBIO

POR ₡1,000,000.00

AL VENCIMIENTO DE 21 de setiembre de 1992

(FECHA DE PAGO)

SE SERVIRA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS
(NOMBRE DEL LIBRADO)

PAGAR POR ESTA LETRA DE CAMBIO A LA ORDEN DE

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
(NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE HA DE HACER EL PAGO)

PRIVADA (CONESUP) -----

LA CANTIDAD DE

~~EN MILLION DE COLONES NEOS.~~

SUMA

CON INTERESES AL

~~XXXXX~~

(SILOS HAY)

EN OFICINAS EN SAN JOSE

(LUGAR EN DONDE HA DE EFECTUARSE EL PAGO)

TANTO EL LIBRADOR, COMO EL LIBRADO, ENDOSANTES O AVALISTAS, ASI COMO CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE INTERVINIERE EN ESTA LETRA DE CAMBIO, TIENEN RENUNCIADOS EL DOMICILIO, CUALESQUIERA AVISOS Y REQUERIMIENTOS DE PAGO Y DILIGENCIAS DE PROTESTO, QUEDANDO ADEMÁS AUTORIZADA LA CONCESION DE PRORROGA SIN CONSULTA NI NOTIFICACION.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

San José, 1 de setiembre de 1991

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

(NOMBRE Y FIRMA DEL LIBRADOR)

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADO

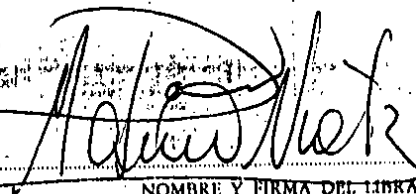
U.I.A., Calle 23, Avenida 7 y 7 Bis, San José

LUGAR Y FECHA San José, 1 de setiembre
de 1991

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE

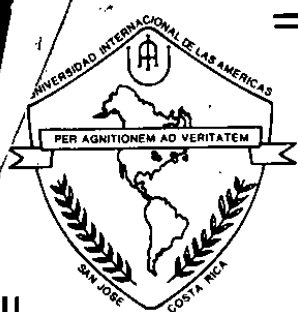
ACEPTA ESTA LETRA DE CAMBIO

PARA SER PAGADA EL 21 de
setiembre de 1992



NOMBRE Y FIRMA DEL LIBRADO

(ESPACIO PARA TIMBRES)



Universidad Internacional de las Américas

CONESUP	
Recibido	<i>[Signature]</i>
Fecha:	11 NOV 1991
Hora	3:15 PM

San José, 6 de noviembre de 1991
R-091-91

Señor
Lic. Rafael Garzona
Secretario General
CONESUP
S.D.

Estimado señor:

Con el propósito de garantizar el cumplimiento al que se refiere el artículo 13, inciso g) del Reglamento del CONESUP, le remito nueva letra de cambio por valor de un millón de colones a fin de que sea substituída por la anterior.

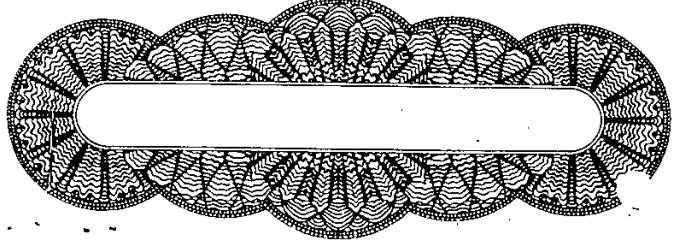
Dicho documento se extiende por un plazo anual y será inmediatamente renovado por otro equivalente a su vencimiento, de forma tal que el CONESUP tenga permanentemente en su poder la garantía de cumplimiento de la U.I.A. por el monto estipulado por el Reglamento.

Le ruego devolvernos la letra que sirvió de garantía durante el período anterior.

Atentamente,

[Signature]
Miguel Angel Gutiérrez/
Rector

Adjunto: Letra de cambio a favor del CONESUP
por ₡1.000.000,00



LETRA DE CAMBIO

Nº

POR 74,000,000.00

AL VENCIMIENTO DE 21 de setiembre de 1991 (FECHA DE PAGO) SE SERVIRA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS (NOMBRE DEL LIBRADOR)

PAGAR POR ESTA LETRA DE CAMBIO A LA ORDEN DE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA (NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE HA DE HACER EL PAGO)

PRIVADA (CONESUP)

LA CANTIDAD DE

UN MILLON DE COLONES NETOS.

SUMA

CON INTERESES AL XXX

(SI LOS HAY)

EN

OFICINAS EN SAN JOSE

(LUGAR EN DONDE HA DE EFECTUARSE EL PAGO)

TANTO EL LIBRADOR, COMO EL LIBRADO, ENDOSANTES O AVALISTAS, ASI COMO CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE INTERVINIERE EN ESTA LETRA DE CAMBIO, TIENEN RENUNCIADOS EL DOMICILIO, CUALESQUIERA AVISOS Y REQUERIMIENTOS DE PAGO Y DILIGENCIAS DE PROTESTO, QUEDANDO ADEMAS AUTORIZADA LA CONCESION DE PRORROGA SIN CONSULTA NI NOTIFICACION.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

San José, 21 de setiembre de 1990

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADO U.I.A., Calle 23, Avenida 7 y 7 Bis, San José

(NOMBRE Y FIRMA DEL LIBRADOR)

(Q10.000,00).-

Se realiza en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10 horas de la mañana del día 21 de setiembre de 1990.

Se realizan las anteriores modificaciones en atención a solicitud escrita del Garantizado de fecha 07 de agosto de 1990, recibida por el Garante el mismo día, la cual para todos sus efectos...

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 368-91-CONESUP

25 de noviembre de 1991

Señor
Lic. Miguel Angel Gutiérrez A., Rector
Universidad Internacional de las Américas
Apartado

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo sétimo de la sesión No. 185-91, celebrada el 20 de los corrientes.

"Se conoce solicitud suscrita por el Sr. Miguel Angel Gutiérrez, Rector de la Universidad Internacional de las Américas, quien solicita la aprobación por este Consejo de las siguientes tarifas que pretende cobrar esa Universidad para el próximo año.

Al respecto, este Consejo ACUERDA EN FIRME:

Aprobar las tarifas conforme fueron presentadas hasta por el monto propuesto, a saber:

Matrícula	¢ 9 000,00
Cada materia por cuatrimestre (Bachillerato)	10 000,00
Cada materia por cuatrimestre (Licenciatura)	12 500,00
Laboratorios	7 000,00
Convalidaciones	6 000,00
Certificaciones	4 000,00
Constancias	2 000,00
Cambio de materia	800,00
Reposiciones de exámenes	1 300,00
Emisión y reposición de carnets	500,00
Tesinas	30 000,00

Licenciado
Miguel Angel Gutiérrez A.
25 de noviembre de 1991
Pág. 2

Las precitadas tarifas rigen a partir del primer
cuatrimestre de mil novecientos noventa y dos.

Atentamente,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce

ESTUDIO DE TARIFAS DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE	TARIFA SOLICITADA	TARIFA RECOMENDADA
Matrícula	6 500	9 000	9 000
Materia (cuatrim.) Bachillerato	7 000	10 000	10 000
Materia (cuatrim.) Licenciatura	8 500	12 500	12 500
Convalid. materia	4 500	6 000	6 000
Certificaciones	3 500	4 000	4 000
Constancias	1 800	2 000	2 000
Laboratorios de: Inglés, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Indust.	1 000	7 000	2 000
Reposición examen	800	1 300	1 250
Cambio de materia	-	800	800
Carnets	-	500	500
Tesinas	-	30 000	25 000

Las tarifas recomendadas en el cuadro anterior fueron calculadas considerando un incremento de 51.51 % en el índice de precios al consumidor de ingresos bajos y medios del área metropolitana y por comparación con lo que en promedio cobran las otras universidades privadas. Dichas tarifas cumplen con el requisito de que las ganancias no excedan a los costos en un porcentaje mayor al 20%.

Se autoriza el cobro de un 25% de recargo por matrícula tardía. En cuanto al costo de materias para estudiantes extranjeros se autoriza el recargo del 50% sobre la base de lo cobrado al estudiante nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DIVISION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO

DPE-1996-91
26 de agosto de 1991

[Handwritten signature]
27-8-91

Señora
Bach. Patricia Mora Céspedes
Jefe
Sección Estudios Económicos
Su Oficina

Estimada señora:

Con el propósito que se realice el pertinente análisis, me permito trasladarle el oficio 205-91 -CONESUP, del 21 de agosto en curso, suscrito por el Profesor Rafael Garzona Messeguer, mediante el cual adjunta la gestión que le envía el señor Rector de la Universidad Internacional de las Américas, para que el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada autorice el incremento de las tarifas a partir del Tercer Cuatrimestre de 1991.

Sin otro particular le saluda,

DIVISION DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO EDUCATIVO

ORIGINAL } Víctor González Bermúdez
FIRMADO }
LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ BERMUDEZ
SUBDIRECTOR

UMGB/marcia

cc. Prof. Rafael Garzona /
CONESUP

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada

No. 205-91-CONESUP

San José, 21 de agosto 1991

Señora
M.Sc. Zaida Sánchez M., Directora
División de Planeamiento y Desarrollo
Educativo
S. O.

Estimada señora:

Con instrucciones del señor Ministro, me permito trasladarle la documentación que respalda la solicitud para que la Universidad Internacional de las Américas, pueda modificar sus tarifas a partir del tercer cuatrimestre de 1991. Lo anterior, con el fin de que se estudie la petición y se elabore un cuadro de análisis comparativo tomando como base las últimas tarifas aprobadas.

Le saluda,

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General
CONESUP

R. Soto

Anexos: uno



Universidad Internacional de las Américas

San José, 8 de agosto de 1991
R-065-91

Señor
Lic. Rafael Garzona M.
Secretario General
CONESUP
S.M.

CONESUP	
Recibido	<i>Ronald Soto</i>
Fecha:	13 AGO 1991
Hora	10:08 a.m.

Estimado señor:

La Universidad Internacional de las Américas, por su digno medio, solicita al Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada la autorización de las siguientes tarifas a partir del IIIer cuatrimestre de 1991:

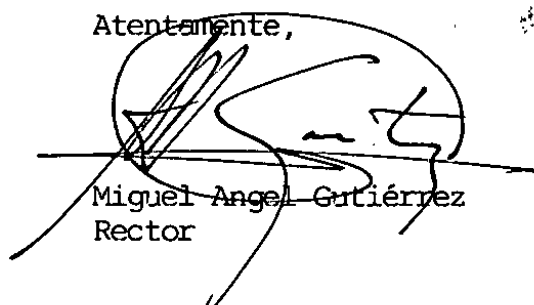
- Matrícula	Q 9.000.00
- Cada materia por cuatrimestre (Bachillerato)	Q10.000.00
- Cada materia por cuatrimestre (Licenciatura)	Q12.500.00
- Laboratorios	Q 7.000.00
- Convalidaciones	Q 6.000.00
- Certificaciones	Q 4.000.00
- Constancias	Q 2.000.00
- Cambio de materia	Q 800.00
- Reposiciones de exámenes	Q 1.300.00
- Emisión y reposición de carnets	Q 500.00
- Tesinas	Q30.000.00

Se solicita también la autorización para cobrar un 25% de recargo por matrícula tardía.

En cuanto al costo de las materias para los estudiantes extranjeros, se solicita el recargo del 50% sobre la base de lo cobrado al estudiante nacional.

Sírvase encontrar al efecto los estados proyectados de ingresos y gastos que justifican tales solicitudes de aumento, así como copia de la declaración de la renta y de la presentación a la Contraloría.

Atentamente,


Miguel Ángel Gutiérrez
Rector

FRESUPUESTO DE COSTOS

(en miles de colones)

Periodo anual: 1991-1992

INGRESOS EN GENERAL		MONTO
A) Ingresos por Materia (Anexo 1)		339,030
B) Ingresos por Matrícula (Anexo 1)		101,709
C) Otros Ingresos (Anexo 1)		15,465
Total Ingresos (1)		456,204
EGRESOS EN GENERAL		
Salarios (Anexo 2)		153,555
Cargas Sociales (Anexo 2)		66,028
Gastos de Administración de Docencia (Anexo 3)		42,581
Gastos de Administración General (Anexo 4)		102,796
Total de Egresos		364,960
EXCEDENTES DE OPERACION	20%	91,244


Lic. Francisco Piedra Calvo
Contador Público Autorizado
Carne # 558



ANEXO 1-DESGLOSE DE INGRESOS
(en miles de colones)

		PRESUPUESTO
		AÑO
		CANTIDAD O MONTO
Total alumnos		3,654
a) Bachillerato	3,202	
b) Licenciatura	452	
Total de Cursos o Materias Pagadas		32,886
a) Bachillerato	28,818	
b) Licenciatura	4,068	
Promedio de cursos por alumno		3
Valor de cada Curso o Materia		
a) Bachillerato	10 c/u	
b) Licenciatura	12.5 c/u	
Ingresos por concepto de Materias		339,030
a) Bachillerato	¢ 288,180	
b) Licenciatura	¢ 50,850	
Ingresos por concepto de Matriculas (¢9.000.00 cada estudiante)		101,709
OTROS INGRESOS		
a) Reposiciones de exámenes ¢1.300 c/u		1,170
b) Convalidaciones ¢6.000 c/u		2,360
c) cambios ¢800 c/u		240
d) Tesinas ¢30.000 c/u		5,760
e) Emisión y Reposición de Carnets ¢500 c/u		1,060
f) Laboratorios ¢7.000 c/u		3,675
g) Constancias (¢2000 c/u)		400
h) Certificaciones (¢4000c/u)		800
Total Ingresos		456,204

ANEXO 2-DESGLOSE DE SALARIOS Y CARGAS SOCIALES
(en miles de colones)

SALARIOS	PRESUPUESTO
	AÑO
	CANTIDAD O MONTO
PERSONAL DOCENTE	
Número de profesores	470
Total Lecciones	1,410
Promedio Valor de la Lección	1.90
Total de lecciones pagadas por año	63,450
Monto de Salarios Personal Docente	120,555
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Número de personas Administrativas	21
Salario Promedio Anual	800
Monto de Salarios Personal Administrativo	16,800
PERSONAL ADMINISTRATIVO-DOCENTE	
Número de personas administrativo-docente	18
Salario Promedio anual	900
Monto de Salarios Personal administrativo-docente	16,200
TOTAL SALARIOS	153,555
CARGAS SOCIALES	66,028
TOTAL DE SALARIOS Y CARGAS SOCIALES	219,583

ANEXO 3-DESGLOSE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DOCENCIA
(en miles de colones)

CUENTAS DE GASTOS	PRESUPUESTO
	AÑO
	CANTIDAD O MONTO
Costos de Confección de Material Didáctico	600
Gastos de publicación de Material Didáctico	450
Gastos Generales de Administración de Docencia	2,500
Costos de mantenimiento de Equipo de Laboratorio Propio	800
Depreciación de los equipos de Laboratorio Propios	1,200
Alquiler de equipo de laboratorio	5,500
Repuestos de Equipo de Laboratorio	1,500
Gastos de representación	1,200
Beneficios especiales a personal docente y docente-Administrativo	800
Costos de Mantenimiento de Equipo de Biblioteca	2,000
Suscripciones	600
Gastos en material de Biblioteca de rápido deterioro	400
Depreciación de material de Biblioteca de larga vida	800
Publicidad y divulgación institucional	22,000
Gastos de material de aula	850
Honorarios Profesionales	181
Gastos por reuniones académicas	1,200
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION DE DOCENCIA	42,581

ANEXO 4-DESGLOSE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERAL
(en miles de colones)

CUENTAS DE GASTOS	PRESUPUESTO
	AÑO
	CANTIDAD O MONTO
Alquiler de Edificios	52,800
Alquiler de Equipo	14,200
Depreciación a mejoras de propiedad arrendadas	3,400
Mantenimiento de instalaciones	12,500.00
Acondicionamiento de instalaciones	4,500.00
Depreciación Mobiliario y Equipo	416.00
Gastos de limpieza y aseo	400.00
Servicios públicos	1,800.00
Seguros	600.00
Honorarios por servicios profesionales	5,380.00
Papelería y Utiles de Oficina	3,500.00
Incobrables	1,500.00
Gastos por intereses	1,800.00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION GENERAL	102,796.00

Copia



Universidad Internacional de las Américas

San José

CONTABILIDAD
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO

1991 FEB 13 AM 11:57

San José, 12 de Febrero de 1991

Señores
Contraloría General de la
República
Presente

Estimados señores:

Adjunto encontrarán los estados financieros de la Fundación Internacional de las Américas, al 30 de setiembre de 1990.

Atentamente,

Manuel Polini N.
Ing. Manuel Polini N.
Presidente

ecm.
cc.: Archivo

DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
1° de octubre de 1989 al 30 de setiembre de 1990

R 3

TRIBUTACION DIRECTA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
11 FEB 1991
RECEPCION
R - RECIBIDO - R
RECEPTOR N° 92
3-006-07723-17

Exclusivamente para personas jurídicas (sociedades de derecho, sociedades de hecho, fideicomisos, patrimonios hereditarios indivisos, etc.).

IMPORTANTE: ¿Declaran ustedes por

CUADRO "A"

primera vez? SI ☐, NO ☒

Número de cédula
3-006-07723-17

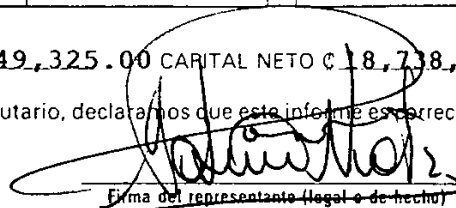
Razón social FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS			Para uso de la oficina SD-CD
DOMICILIO FISCAL (Señas exactas) CALLE 23, AVENIDA 7 Y 7 BIS, SAN JOSE.			
Provincia SAN JOSE	Canton CENTRAL	Distrito EL CARMEN	
Apartado postal N°		Lugar SAN JOSE	
Teléfono 33-5304	¿Tiene actividades? SI ☒ , NO ☐ Actividad principal DOCENCIA		
Lugar donde realizó la actividad SAN JOSE	Si posee contrato especial indique: Turismo SI ☐ N° _____ Exportación SI ☐ N° _____ Producción SI ☐ N° _____ Forestal SI ☐ N° _____		
Nombre, número de cédula y domicilio del representante legal o de hecho MANUEL POLINI NIETZEN, CEDULA # 1-396-369, SAN JOSE.			
Banco y lugar en que desean cancelar el impuesto			
¿Han variado los datos de domicilio fiscal en relación con la última declaración? SI ☒ , NO ☐			
¿Los estados financieros serán certificados por contador público? SI ☒ , NO ☐			
Nombre y apellidos del contador público o despacho de contaduría pública que certificará: MARTIN VEGA, MOREIRA & ASOCIADOS.			

CUADRO "B" DETERMINACION DEL IMPUESTO			Para uso de la oficina
TOTAL RENTA BRUTA (del renglón 270, página 2)	200	C	
			185,167,079.00
MENOS: costos, gastos y deducciones (del renglón 370, página 2)	300	C	
			172,372,690.71
RENTA IMPONIBLE GRAVABLE	400	C	
			12,792,388.72
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	410	C	
			EXENTO SEGUN LEY DE FUNDACIONES #5338 ARTICULO #10.
Menos: crédito contrato N° _____	505	C	
IMPUESTO NETO DEL PERIODO	420	C	
RECARGO POR PRESENTACION TARDIA (Según artículo 94 del Código Tributario)	430	C	
TOTAL DE IMPUESTO Y RECARGO	440	C	

TOTAL ACTIVO **¢99,788,323.88** TOTAL PASIVO **¢81,049,325.00** CAPITAL NETO **¢18,738,998.45**

Bajo juramento y conforme con las disposiciones del Código Tributario, declaramos que este informe es correcto y verdadero.

Fecha: **30-09-90**


Firma del representante (legal o de hecho)

Para uso de la oficina

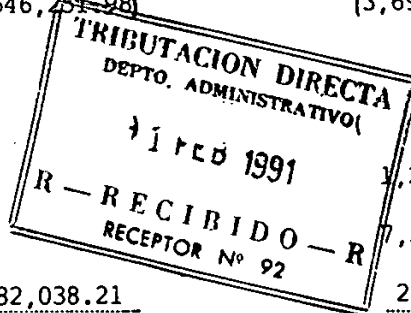
MODIFICACIONES HECHAS A ESTA DECLARACION				
Número y oficina	Fecha	Gravable	Impuesto	Art. 94 (C. T.)

DETERMINACION DEL INCREMENTO PATRIMONIAL
(Personas Jurídicas)

Contribuyente: FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Cédula N° 3-006-071723 Período: OCT. 1989 a SET. 1990

ACTIVOS	AÑO ANTERIOR	ESTE AÑO
Caja y Bancos	¢ 18,802,218.39	¢ 25,454,543.20
Cuentas por Cobrar	40,482,243.72	18,133,051.90
Inventarios	37,648.17	
Activos Fijos	10,131,915.59	23,929,426.95
Menos depreciación	(1,646,251.98)	(3,698,129.53)
Edificios		
Menos depreciación	(	)
Activos Intangibles		1,230,000.00
Inversiones		7,341,069.60
Otros Activos	<u>3,482,038.21</u>	<u>27,398,361.76</u>
TOTAL ACTIVOS	¢ 71,289,812.10	¢ 99,788,323.88



PASIVOS		
Cuentas por Pagar	¢ 23,839,763.46	¢ 14,333,323.44
Documentos por Pagar menos de 1 año		
Gastos Acumulados	952,951.12	344,728.90
Documentos por Pagar más de 1 año	20,976.40	
Otros Pasivos	<u>40,529,511.39</u>	<u>66,371,273.09</u>
TOTAL PASIVOS	¢ 65,343,202.37	¢ 81,049,325.43

CAPITAL		
Capital Acciones	¢	¢
Superávit de Capital		
Superávit de Revaluación		
Otras Cuentas Patrimoniales	2,500,000.00	2,500,000.00
Utilidad de Períodos Anteriores	(1,954,245.50)	3,446,609.73
Utilidad del Período	<u>5,400,855.23</u>	<u>12,792,388.72</u>
TOTAL PATRIMONIO	¢ 5,946,609.73	¢ 18,738,998.45

LUGAR: SAN JOSE - COSTA RICA

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 1991


FIRMA

UNIVERSIDAD INTERAM. DE LAS AMERICAS
BALANCE DE SITUACION
AL 30 DE SETIEMBRE 1990

ACTIVO

ACTIVO CORTO PLAZO

EFFECTIVO EN CAJA	16,927,944.68	
EFFECTIVO EN BANCOS	8,526,598.52	
CUENTAS POR COBRAR	18,284,901.90	
RESERVA P/CTAS.INCOB	-151,750.00	
TOTAL ACTIVO CORTO PLAZO		43,587,595.10

ACTIVO LARGO PLAZO

INVERSIONES		341,069.60
MOB.Y EQ.DE SODA	450,000.00	
Dep.Ac.Eq.de Soda	-234,000.00	216,000.00
MOB.Y EQ.DE OF.	17,492,827.75	
DEP.MOB.Y EQ.DE OF.	-3,494,286.33	14,085,511.42
EQUIPO DE SEGURIDAD	97,083.50	
Dep.Ac.Eq.Seguridad	-14,520.20	82,563.30
VEHICULOS	1,666,290.00	
Dep.Ac.Vehiculo	-13,885.75	1,652,404.25
EQUIPO LABORATORIO	87,406.55	
Dep.Ac.Eq.Laboratori	-9,264.15	78,142.40
EQUIPO VARIOS		120,000.00
ACTIVOS EN FINCA	3,415,879.15	
Dep.Ac.Eq.Agricola	-19,203.10	3,396,676.05

TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO 27,572,367.02

OTROS ACTIVOS

BASTOS DIFERIDOS	15,782,959.26
DEPOS.EN GARANTIA	11,185,402.50
DERECHOS	1,230,000.00
ADEL.A PROVEEDORES	130,000.00

TOTAL OTROS ACTIVOS 28,628,361.76

TOTAL ACTIVOS 99,788,323.88

UNIVERSIDAD INTERAM. DE LAS AMERICAS
BALANCE DE SITUACION
AL 30 DE SETIEMBRE 1990

PASIVO

PASIVO CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	-14,333,323.44
RETENCIONES P/PAGAR	-737,103.74
GASTOS ACUMULADOS	-344,728.90
RESERVAS DEL PASIVO	-3,196,114.60

TOTAL PASIVO CORTO PLAZO ----- -18,611,270.68

OTROS PASIVOS

INGRESOS DIFERIDOS -62,438,054.75

TOTAL OTROS PASIVOS ----- -62,438,054.75

TOTAL PASIVO ----- -81,049,325.43

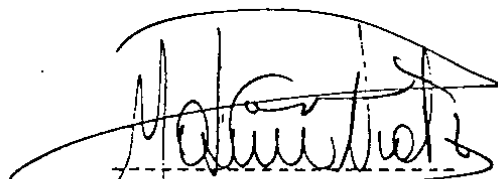
PATRIMONIO

APORTES DE PATRIMONIO	-2,500,000.00
EXCEDENTES ACUMULADOS	-3,446,609.73
EXCEDENTE PERIODO 90	-12,792,388.72

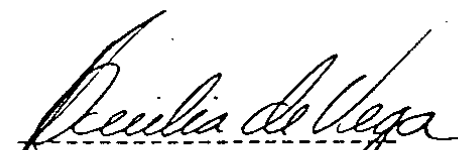
TOTAL PATRIMONIO ----- -18,738,998.45

=====

=====


MANUEL POLINT NIETZEN
PRESIDENTE




CPI MA. CECILIA DE VEGA
DIRECTORA AREA CONTABLE
CARNE 3806

Marín, Vega, Moreira & Asociados

Contaduría Pública y Privada

Asesores Fiscales, Financieros y Administrativos

Teléfono 25-0244

Apdo. 72 San Fco. Guadalupe

UNIVERSIDAD INTERNAC. DE LAS AMERICAS

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE OCTUBRE 1989 AL 30 DE SETIEMBRE 1990

INGRESOS

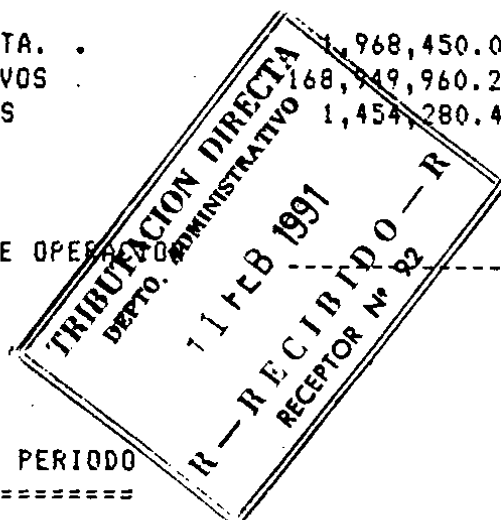
COLEGIATURAS	-174,532,286.13
OTROS INGRESOS	-6,980,049.40
VTA. LIBROS/FOLLETOS	-1,194,299.05
PRODUCTOS FINANCIERO	-2,458,444.85

TOTAL INGRESOS	-----	-185,165,079.43
----------------	-------	-----------------

COMPRA ART. P/LA VTA.	1,968,450.00
GTOS. ADMINISTRATIVOS	168,49,960.29
GASTOS FINANCIEROS	1,454,280.42

TOTAL COSTO DE OPERACIONES	-----	172,372,690.71
----------------------------	-------	----------------

EXCEDENTE DEL PERIODO	-----	-12,792,388.72
=====		=====



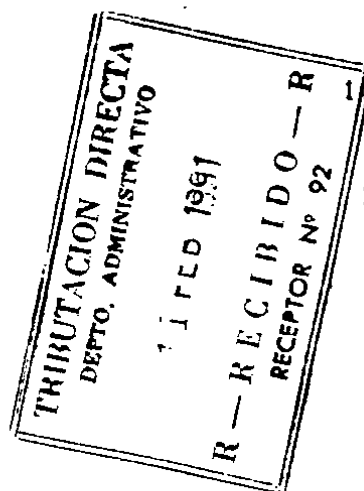
MANDEL POLLINI NIETZEN
PRESIDENTE

CPI MA. CECILIA DE VEGA
DIRECTORA AREA CONTABLE
CARNE 3806

UNIVERSIDAD INTERNAC. DE LAS AMERICAS
ANEXO DE GASTOS
AL 30 DE SETIEMBRE 1990

GTOS. ADMINISTRATIVOS
=====

Sueldos y vacaciones	15,904,592.30
Cargas sociales	4,470,093.50
Aguinaldos	1,610,600.58
Cesantia	2,021,436.40
Subsidios e incapac	2,100.00
Servicios Profesiona	17,382,876.52
Servicios Biblioteca	118,941.60
Est.de Factibilidad	18,000.00
Gastos Legales	216,537.00
Varios	950,680.16
Asesoría Curricular	125,000.00
Plan Reg.Club de Pla	12,556,740.00
Servicios Adm.	3,216,977.76
Servicios Contables	180,000.00
Bienestar del Person	525,342.55
Alquileres	60,191,000.00
Edificio	48,000,000.00
Parqueo	7,800,000.00
Finca Club de playa	3,000,000.00
Otros	1,391,000.00
Laboratorio de Campo	1,412,587.80
Servicios Publicos	1,387,701.42
Divulgacion y public	16,099,140.77
Canal de Television	26,581,500.00
Empastados y encuade	168,956.10
Gastos de Representa	116,289.45
Seguros	554,952.74
Mat.de Aseo y Limpie	383,119.85
Gastos de Vehiculo	290,080.45
Rep.y Mant.Edif.Alqu	1,891,303.71
Rep.y Mant.Fotocopia	393,084.00
Rep.y Mant.Mob.y Eq.	821,166.31
Util.y mant.de ofici	1,870,814.54
Deprec.Mob.y Eq.de O	1,728,338.40
Deprec.Mob.y Eq.de S	112,500.00
Deprec.de Vehiculos	13,885.75
Deprec.Utiles Biblio	159,485.75
Deprec.Eq.de Laborat	62,977.05
Deprec.Mob.y Eq.Vari	12,322.20
Deprec.Eq.y Maq.Agri	19,203.10
Vigilancia y segurid	88,819.75
Suscripciones	68,234.90
Gastos de viajes	526,156.75
Viaticos y Transport	199,021.00



UNIVERSIDAD INTERNAC. DE LAS AMERICAS
ANEXO DE GASTOS
AL 30 DE SETIEMBRE 1990

Regalias	35,900.00
Graduaciones y event	364,524.80
Material Didactico	787,516.05
Congresos, cursos, sem	68,750.00
Imp. Nales. y Municipa	30,975.40
Gtos. Canal de televi	332,305.40
Servicios de Estudia	1,223,084.60
Otros no clasificado	37,220.40

TOTAL GTOS. ADMINIST.

----- 168,949,960.29

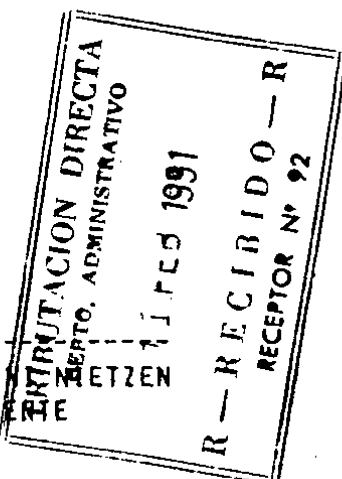
GASTOS FINANCIEROS
=====

Intereses y comision	958,732.22
Recargos y multas	191,482.55
Tiembres y esp. fiscal	17,681.00
Ctas. incobrables	136,350.00
Dif. de cambio	150,034.65

TOTAL GTOS. FINANCIEROS

----- 1,454,280.42

MANUEL POLIN
PRESIDENTE



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

R/Laura
23 JUL 1990

No. 193-90-CONESUP

23 de julio de 1990

Señor
Lic. Celín Arce Gómez
Director, División Jurídica
Presente

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo cuarto de la sesión No. 155-90 celebrada el 11 de julio de 1990.

"El Consejo conoce la acusación presentada por un grupo de estudiantes de la carrera de derecho de la Sede Regional de Pérez Zeledón de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) contra ese centro educativo, por el cierre del período ordinario de matrícula dos días antes de lo indicado por la Universidad.

Al respecto, se procede a la lectura del escrito fechado 4 de mayo de 1990 que suscriben Juan Rafael Alvarado Cervantes y otros, mediante el que formulan la denuncia; copia autenticada del acta protocolaria No. 20-11 del Lic. Casimiro Vargas Mora y el criterio de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública del 13 de junio de 1990 que suscribe el Lic. Celín Arce Gómez, Director de esa División.

En resumen la denuncia indica que:

- a. La Universidad Informó que las lecciones del segundo cuatrimestre de 1990 iniciarían el 7 de mayo.
- b. El período ordinario de matrícula se cerraría el viernes 4 de mayo.
- c. La tarde del miércoles 2 de mayo las autoridades de la Universidad decidieron "clausurar en forma definitiva todos los cursos de la carrera de Derecho de nuestro Centro Regional"

Señor
Lic. Celín Arce Gómez
23 de julio de 1990
Pág. 2

ch. El jueves 3 de mayo, ante notario público, "la señorita Asistente Administrativa nos ratificó la decisión de clausurar todos los cursos de la Carrera de Derecho"

Es criterio de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública que con base en las disposiciones legales y lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General del CONESUP de deba integrar una comisión especial de su seno, tendiente a investigar los hechos y rinde el informe correspondiente.

Discutido el asunto, se acuerda con carácter de firme:

Acoger el dictamen de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública e integrar una comisión con la participación del Lic. Benjamín Odio Chan, el Secretario General y un funcionario de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública con el fin de que brinden un informe sobre la denuncia efectuada por los estudiantes de derecho de la Sede Regional de Pérez Zeledón de la Universidad Internacional de las Américas, contra ese centro educativo. Asimismo proceder al traslado de los cargos efectuados a los estudiantes para que la Universidad Internacional de las Américas proceda a efectuar los cambios correspondientes."

En cumplimiento de lo anterior, le rogamos proceder de conformidad y designar el funcionario de esa División que participará.

Atentamente,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce

Julio Gamacho, Depto Legal,
(Comisión)

Junio, 13 1990

CONESUP	
Recibido	<i>Elvira</i>
Fecha:	13 JUN 1990
Hora	

Señor
Rafael Garzonna Messeguer
Secretario General a.i., CONESUP
S. O.

Estimado Señor:

De la manera más atenta me refiero a su oficio No. 132-90-CONESUP del 1 de mayo de 1990 en virtud del cual ese Consejo requiere el criterio de esta División en relación a la denuncia presentada por un grupo de 30 estudiantes de la carrera de Derecho de la sede regional de Pérez Zeledón de la Universidad Internacional de las Américas por el presunto cierre de dicha carrera en tal sede regional a partir del segundo cuatrimestre de este año.

Ahora bien, el artículo 32 del reglamento del CONESUP vigente, indica que: "Las carreras indicadas no podrán suspenderse o cerrarse sin autorización del CONESUP, el cual velará porque no se perjudiquen los intereses de los estudiantes". A su vez, el artículo 35 indica que el CONESUP podrá requerir informes y documentación a fin de verificar el cumplimiento por parte de ellas de la ley, de este reglamento y de las condiciones básicas de las autorizaciones concedidas. Así las cosas, es criterio de esta División que, con base en estas disposiciones y lo establecido en el artículo 6 de ese mismo reglamento, se integre una comisión especial de su seno tendiente a investigar estos hechos y rinda en su oportunidad el informe correspondiente, momento en el que este despacho gustosamente se pronunciaría sobre el fondo del asunto.

Atentamente

DIVISION JURIDICA


CELINA ARCE GOMEZ
Directora

luis

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 132-90-CONESUP

1 de junio de 1990

Señor
Lic. Celín Arce Gómez
Director, División Jurídica
S. O.

Estimado señor:

Para que emita su criterio juridico, le traslado acusación presentada por un grupo de 30 estudiantes de derecho de la sede regional de Pérez Zeledón de la Universidad Internacional de las Américas en contra de ese centro educativo, por el cierre del periodo ordinario de matrícula dos días antes de lo indicado por el calendario oficial de la Universidad.

Sin otro particular, lo saluda.

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General a. i.

merce

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General a. i.
CONESUP



Universidad Internacional de las Américas

PARA: ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO

LUGAR: SAN ISIDRO DEL GENERAL

DE: LIC. ANGEL MARIN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Por este medio se les informa que en el presente cuatrimestre no se ha abierto la recepción de matrícula para estudiantes nuevos, sino únicamente para estudiantes antiguos, lo anterior implica que no se ofertarán los cursos correspondientes al I cuatrimestre de la carrera (los que debería llevar un estudiante de primer ingreso), procedimiento que se seguirá en los cuatrimestres subsiguientes, lo anterior implica que durante el primer cuatrimestre de 1991 no se ofrecerán asignaturas ni del primero ni del segundo cuatrimestre, y así sucesivamente hasta haber cumplido con el compromiso de la Universidad con los estudiantes ya matriculados.

Atentamente

Angel Marin
Lic. Angel Marin
Director Administrativo

mbs



CONESUP

Recibido

03 AGO 1990

Fecha:

Hora:

San Isidro de El General
1 de agosto de 1990

Señor
Lic. Anael Marín
Director Administrativo
Universidad Internacional de las Américas

Estimado señor:

Nosotros, todos estudiantes de derecho de la sede de Pérez Zeledón le saludamos respetuosamente y manifestamos lo siguiente: _____

1- Como es de su conocimiento, la Universidad después de comprometerse a impartir la carrera de Derecho en Pérez Zeledón, al iniciarse el IV cuatrimestre y faltando dos días para el cierre de la matrícula al presentarnos nos dijo la recepcionista, ante nuestra sorpresa que la carrera se cerraba.

2- Meses después para alegría nuestra nos enteramos por nuestros propios medios de que la carrera se abría nuevamente con un mayor precio con respecto a la matrícula anterior.

3- A pesar del gran sacrificio que dicho aumento significaba para todos nosotros seguimos unidos y dispuestos a matricular. Llegada la hora, fuimos informados de que el precio era aún mayor, (6.000 colones matrícula y 7.500 colones cada materia) demostrando la poca seriedad y consideración para todos nosotros.

4- Muchos estudiantes que hicieron su ingreso en el último cuatrimestre y que desean continuar, por el hecho de que ustedes no impartieron cuando ellos ingresaron una materia requisito (Teoría General del Derecho) si van a tener que resignarse a decirle adiós a sus estudios.

Lic. Angel Marín

1 de agosto de 1990

5- Sin embargo dispuestos a continuar hemos soportado todos estos obstáculos que se nos han presentado, pero para sorpresa nuestra nos tenían algo más: Al ir a matricular nuevamente, nos encontramos con una carta que usted nos dirige y que debemos firmar antes de matricular que contiene cláusulas que van en contra de todos nosotros, pues nos condiciona la matrícula a conveniencia de ustedes.

Por lo tanto le rogamos se manifieste sobre lo siguiente:

- 1- Comprometerse a mantener abierta la carrera de Derecho para los estudiantes que hemos estado cursándola.
- 2- Formalidad en cuanto al cobro de matrícula y que corresponda a los precios que CONESUP dispone.
- 3- Eliminar del todo como requisito de matrícula la firma de la carta a que hace alusión el punto cuatro.
- 4- Mayor consideración para con nosotros, quienes desde la apertura de la carrera en Pérez Zeledón, creímos en ustedes, y hemos tenido paciencia y comprensión para los directores de la Universidad Internacional de las Américas.

Por nuestra parte nos comprometemos a:

- 1- Establecer un sistema ordenado de tal manera que a corto plazo todos los estudiantes estemos nivelados y llevemos los mismos cursos.
- 2- Llenar el cupo en todos los cursos (excepto en Derecho Privado I para el que solo hay ocho estudiantes).
- 3- Esfuerzo y dedicación para honra de nosotros y para darle prestigio a la Universidad.

Lic. Angel Marin

1 de agosto de 1990

Mucho le agradecemos su valiosa atención y la ayuda que nos brinde ante esta situación lo más pronto posible debido a que el cierre de matrícula es el 28 de agosto de este año.

Muy Atentamente,

ESTUDIANTES DE DERECHO
PEREZ ZELEDON

Adjuntamos: Informe enviado al CONESUP días después al cierre de la carrera.

cc: Ministerio de Educación
CONESUP

Diputados: Dr. Carlos A. Fernández Vega
Lic. Eduardo Sánchez Sibaja
Sr. Santana Esquivel Ramírez

Luz Atencio D. *[Signature]*

6-199-490

Lianett Esquerqui S. *[Signature]*

1-530-768

[Signature]

1-530-705

Olinda Barantes V. *[Signature]*

1-669-628

Esther Aguilar R. *[Signature]*

2-297-008

JORGE ROJAS ARROYO (I.N.S.)

1-329-899

Jorge Escante G. *[Signature]*

1-409-649

Diego *[Signature]*

3-063-435

Wilma Amara Atencio *[Signature]*

6-114-780

Héctor Blanco Céspedes *[Signature]*

6-163-707

Patricia Zamora Mata *[Signature]*

1-817-314

Esperanza Reyes Sequera *[Signature]*

5-175-152

Dr. Alexis Mance Aguila *[Signature]*

3-055-544

Lic. Angel Marin

1 de agosto de 1990

[Signature] 1392-1176 San Arnulfo Simoes A.
[Signature] 6-170-458 Manka Enilda Téllez B.
[Signature] 1-581-610 Nidia Zarate Rojas

[Signature] 1-264-758 Marcos Astúa Conales
[Signature] 9-037-149 Danilo Lobo Sandoz
[Signature] 2-380-164 Hoibet Bonaventura Rojas
[Signature] 1-570-327 Enny Mary Lordero Rivera
[Signature] 1-495-671 José S. Gómez B.



Exposición 174-91
24-4-91

Universidad Internacional de las Américas

CONESUP	
Recibido	<i>Ronald M. Solís</i>
Fecha:	23 ABR 1991
Hora:	11:40 a.m.

San José, 18 de abril de 1991.

R-053-04

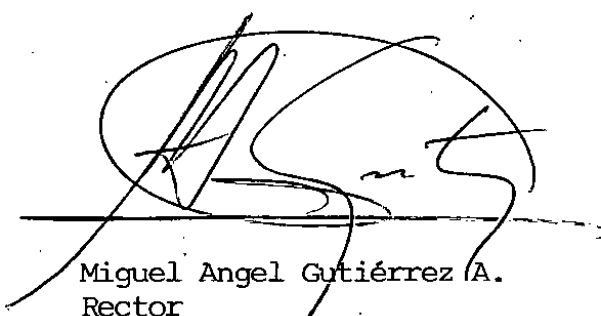
Señor
Lic. Rafael Garzona
Secretario General
CONESUP
S.M.

Estimado señor:

En respuesta a su oficio de referencia 039-91- CONESUP, le remito adjunta la información solicitada.

Además ofrezco excusas por la demora que hemos tenido en el envío de esta información.

Atentamente,



Miguel Angel Gutiérrez A.
Rector

UNIVERSIDAD: Internacional de las Américas.

AÑO DE INICIO 1987 MATRICULA INICIAL 330 MATRICULA ACTUAL 3600

NUMERO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS: _____

NUMERO DE DOCENTES SEGUN GRADO ACADEMICO:

BACHILLER: 37

LICENCIATURA: 191

POSGRADOS: 47

PLANTA FISICA PROPIA X ALQUILADA X

² M DE AULAS 2500 ² M DE ADMINISTRACION 500

TOTAL DE GRADUADOS DESDE EL INICIO

CARRERAS	No.	GRADOS	No.
<u>1. Educación Preescolar</u>	<u>77</u>	BACHILLER	<u>224</u>
<u>2. Turismo</u>	<u>54</u>	LICENCIATURA	<u>18</u>
<u>3. Adm. de Empresas</u>	<u>48</u>	POSGRADO	<u> </u>
<u>4. Inglés</u>	<u>21</u>		<u> </u>
<u>5. Ingeniería Industrial</u>	<u>20</u>		<u> </u>
<u>6. Comer. Internacional</u>	<u>13</u>		<u> </u>
<u>7. Ing. de Sistemas</u>	<u>09</u>		<u> </u>
<u>8. Riesgo y Seguro</u>	<u>0</u>		<u> </u>
<u>9. Derecho</u>	<u>0</u>		<u> </u>
<u>10. Contaduría Pública</u>	<u>0</u>		<u> </u>
<u>11. Diplomacia</u>	<u>0</u>		<u> </u>
<u>12. Publicidad</u>	<u>0</u>		<u> </u>
<u>13. Ing. Electromecánica</u>	<u>0</u>		<u> </u>

No. 013-91-CONESUP

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

RAFAEL GARZONA MESSEGUER

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA

C E R T I F I C A Q U E:

1. El ente administrador del Colegio Santo Tomás de Aquino, afiliado a la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), es la "Fundación Santo Tomás de Aquino" presidida de acuerdo con nuestros archivos por el señor Luis Carlos Donato Díaz.

2. El ente administrador de la Universidad Internacional de las Américas es la "Fundación Internacional de las Américas", presidida de acuerdo con nuestros archivos por el señor Manuel Humberto Polini Nietzen. //////////////////////////////////

3. El Collegium Academicum, afiliado a la Universidad Autónoma de Centro América (UACA), está administrado, de acuerdo con nuestros archivos, por la Asociación de Maestros Colegio Académico (AMACA) y representada por el señor Gastón Certad Maroto. //////////////////////////////////

///////////////////////////////// ULTIMA LINEA //////////////////////////////////

Extiendo la presente en la ciudad de San José a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno, por solicitud del Dr. Rafael González Ballar, para efectos judiciales. Se agregan y cancelan los timbre de Ley.- /////

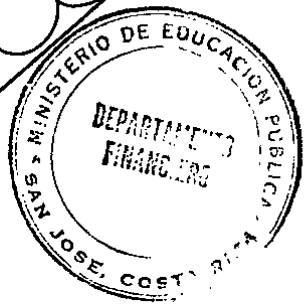
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 348-90-CONESUP

13 de diciembre de 1990

Señor
Carlos Barrantes R., M.Sc.
Director, Departamento Financiero
Presente

Rec. 14/XII/90



Estimado señor:

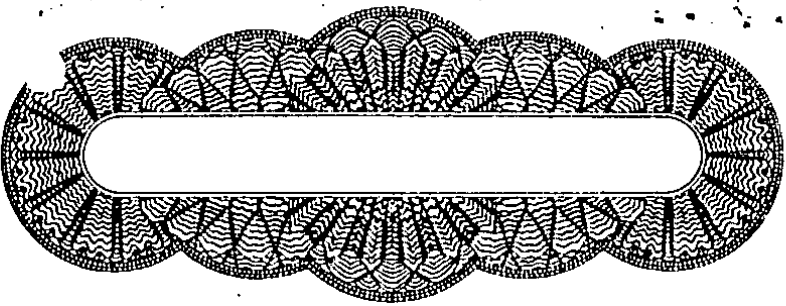
De acuerdo con nuestra conversación y con el fin de que sean guardados en la caja de seguridad que tiene este Ministerio en el Banco, le hago entrega de los títulos valores (originales) que a continuación detallo:

- Letra de Cambio de la Universidad Internacional de las Américas.
- Bono No. U-0127 de Garantía y Cumplimiento de la Universidad Autónoma de Centro América.

Atentamente,

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce



LIL, S. A. 361011 - 1.000/100x1 - 3-90

Nº _____

LETRA DE CAMBIO

POR 21.000.000.00

AL VENCIMIENTO DE 21 de setiembre de 1991 SE SERVIRA UNIVERSIDAD INTERACCIONAL DE LAS AMERICAS
(FECHA DE PAGO) (NOMBRE DEL LIBRADO)

PAGAR POR ESTA LETRA DE CAMBIO A LA ORDEN DE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
(NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE HA DE HACER EL PAGO)
PRIVADA (CONESUP) _____ LA CANTIDAD DE _____

~~UNION DE COFONES NEGOS.~~

SUMA

CON INTERESES AL 8% EN OFICINAS EN SAN JOSE
(SI LOS HAY) (LUGAR EN DONDE HA DE EFECTUARSE EL PAGO)

TANTO EL LIBRADOR, COMO EL LIBRADO, ENDOSANTES O AVALISTAS, ASI COMO CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE INTERVINIERE EN ESTA LETRA DE CAMBIO, TIENEN RENUNCIADOS EL DOMICILIO, CUALESQUIERA AVISOS Y REQUERIMIENTOS DE PAGO Y DILIGENCIAS DE PROTESTO, QUEDANDO ADEMÁS AUTORIZADA LA CONCESION DE PRORROGA SIN CONSULTA NI NOTIFICACION.

UNIVERSIDAD INTERACCIONAL DE LAS AMERICAS

San José, 21 de setiembre de 1990
(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

(NOMBRE Y FIRMA DEL LIBRADOR)

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADO U.I.A., Calle-23, Avenida 7 y 7 Bis, San José

LUGAR Y FECHA San José, 21 de setiembre 1990

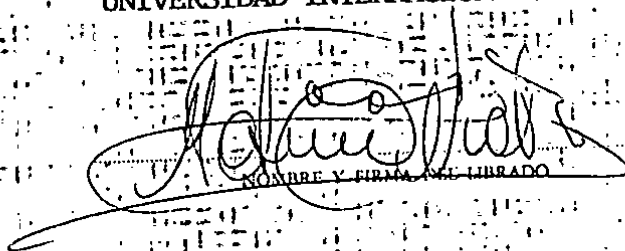
EL SUSCRITO, HACE CONSTAR QUE

ACEPTA ESTA LETRA DE CAMBIO

PARA SER PAGADA EL 21 de

setiembre de 1991

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS


NOMBRE Y FIRMA DEL LIBRADO

(ESPACIO PARA TIMBRES)



INS

GARANTIZADO : Fundación Universidad Autóno-
ma de Centro América
DIRECCION : Apdo 7637 - 1000
BONO NUMERO : U-0127
CLASE : Garantía de Cumplimiento
ADDENDUM NUMERO : 01
FECHA : 17 de agosto de 1990

POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR, no obstante lo que en contrario se estipule en el presente Bono o en las condiciones a él adheridas, que mediante el pago de una prima de ajuste de ONCE MIL COLONES SIN CENTIMOS (¢11.000,00), el monto garantizado en el mismo varía a la suma de UN MILLON DE COLONES SIN CENTIMOS (¢1.000.000,00), para afianzar el cumplimiento de lo estipulado en el decreto No. 19650-M.E.P. del 18-04-1990, a partir del 16 de agosto de 1990.-

Asímismo, se indica que a partir del 01 de octubre de 1991, la prima de renovación anual varía a la suma de DIEZ MIL COLONES SIN CENTIMOS (¢10.000,00).-

Se realizan las anteriores modificaciones en atención a solicitud escrita del Garantizado de fecha 07 de agosto de 1990, recibida por el Garante el mismo día, la cual para todos sus efectos forma parte e integra este Bono.-

Todos los demás términos y condiciones del Bono quedan sin cambio alguno ni alteración.-

Para ser adherido a/y formar parte del Bono de Garantía de Cumplimiento No. U-0127, emitido a nombre de FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA.-

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DIVERSOS

[Handwritten signature]
J E F E



HECHO POR: *[Signature]*

REVISADO POR: *[Signature]*



Universidad Internacional de las Américas

CONESUP	
Recibido	<i>Ronald A. Soto</i>
Fecha:	21 SEP 1990
Hora	3:10 p.m.

San José, 20 de Septiembre de 1990
R-089-09

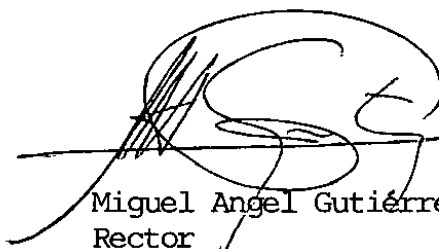
Señor
Lic. Rafael Garzona
Secretario General
CONESUP
S. D.

Estimado señor:

En atención a su oficio de referencia 214 - 90 CONESUP, y de conformidad a lo conversado con Ud. en días pasados, le remito letra de cambio por valor de un millón de colones con el propósito de garantizar el cumplimiento al que se refiere el artículo 13, inciso g), del Reglamento del CONESUP.

Dicho documento se extiende por un plazo anual y será inmediatamente renovado por otro equivalente a su vencimiento, de forma tal que el CONESUP tenga permanentemente en su poder la garantía de cumplimiento de la U. I. A. por el monto estipulado por el Reglamento.

Atentamente,


Miguel Angel Gutiérrez
Rector

mtgm

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DESPACHO MINISTRO

CONESUP	
Recibido	<i>Ronald D. SDC</i>
Fecha:	17 SEP 1990
Hora	2.30 p.m.

DM- 7053-90

MEMORANDUM

PARA: Prof. Rafael Garzona M.
Secretario General

FECHA: 13 de setiembre 1990

[Signature]
DE : Marvin Herrera Araya
Ministro



ASUNTO: traslado documentación

Me permito trasladar para su conocimiento nota suscrita por el Lic. Angel Marín, Director Administrativo de la Universidad Internacional de las Américas, dirigida a los Estudiantes de la Carrera de Derecho en la sede de esa Universidad en Pérez Zeledón.

Cordialmente,

MHA.maritza
ANEXO: lo indicado.



Universidad Internacional de las Américas

20 AUG 1990

San José, 7 de Agosto de 1.990.

Señores
Estudiantes de la Carrera
de Derecho en la sección de
San Isidro de El General
Universidad Internacional de las Américas

Señores estudiantes:

En respuesta a su carta del 1º de agosto les comunico lo siguiente:

1. La Universidad Internacional de las Américas no les ha cerrado a Uds. la carrera ni tiene el propósito de hacerlo, prueba de ello es la apertura de la matrícula con los consiguientes horarios de los cursos que se van a impartir. En el cuatrimestre que recién finalizó se cerraron los cursos que se habían programado porque en los últimos días de matrícula no había estudiantes inscritos.

2. En un procedimiento normal durante el período de matrícula estar dando seguimiento, a las inscripciones en los diversos cursos cuya matrícula se tiene abierta, e ir tomando decisiones relativas a las mismas tales como abrir nuevos grupos cuando se matriculan muchos o cerrar aquellos que se ve no tiene alumnos para ser impartidos. Ello para no exponernos a tener que improvisar a última hora, sea en lo relativo a asignar profesores si hubiera que abrir o tener que decirle a algún estudiante matriculado que no se le puede impartir por falta de alumnos para formar grupo.

3. Por la misma razón, si después de cerrado un curso llega algún alumno a matricularse este ya no se abre.

4. La Universidad Internacional de las Américas ha tenido siempre fe en la Zona y desea ofrecerles la alternativa por la cual se abrió la Sede de San Isidro: darles la oportunidad de formarse profesionalmente aún a costa de un gran sacrificio y esfuerzo institucional.

5. Parte de este sacrificio fue mantener tarifas preferenciales, o sea inferiores a las que se han venido cobrando en las mismas carreras en la sede central de San José. Ello, a pesar de que los costos en que incurre la Universidad para impartir los cursos en San Isidro son muy superiores a los de la sede central al tener que pagar más a los profesores, pagarles desplazamientos y pernoctación a veces. Es decir, la política seguida ha sido de subsidiar las carreras de esa sede.



Universidad Internacional de las Américas

20 AUG 1990

6. A cambio, la respuesta recibida ha sido sumamente negativa en los siguientes aspectos:

- escasez de alumnado
- anarquía y retraso de los alumnos a la hora de formalizar su matrícula
- incorformidad con las tarifas
- acudir a instancias externas a la Universidad para hacer reclamaciones improcedente, maltratando la imagen de la universidad, en vez de dirigirse a las autoridades universitarias.

7. A la Universidad Internacional de las Américas les resulta imposible seguir manteniendo las tarifas anteriores dada la elevación general de los precios, costos de todo en el país. Por ello se han establecido nuevas tarifas más ajustadas a la realidad y siempre dentro de lo autorizado por el CONESUP.

8. La circular anterior a la cual Uds. hacen referencia pretende que los estudiantes se matriculen y lleven los cursos adecuadamente de modo que matriculen y saquen primero los básicos y después los siguientes. La firma de dicha circular solicitada es para asegurarnos que han sido debidamente informados y que no aleguen luego desconocimiento como ya ha sucedido en otras ocasiones.

9. Estamos de acuerdo y nos parece muy bien que se comprometan a ordenarse y nivelarse para poder sacar su carrera sin contratiempos. En la medida que esto ocurra y se llenen los cupos mínimos no habrá problemas, incluso aun cuando la universidad tenga que hacer algunas excepciones como ya han sucedido otras veces.

Atentamente,

mk Gansel m
Lic. Angel Marín

Director Administrativo.

cc: CONESUP.
Archivo.



Nº 314533 G

CONESUP	
Recibido	7 MAY 1990
Fecha:	
Hora	

Señores Miembros

Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada

San José

Estimados señores:

Los abajo firmantes, todos mayores, vecinos de Pérez Zeledón y alumnos regulares de la Universidad Internacional de las Américas, Sede Regional de Pérez Zeledón, con el debido respeto nos presentamos a manifestar:

El 15 de mayo de 1989 abrió sus puertas una Sede Regional para Pérez Zeledón de la Universidad Internacional de las Américas, cuyo domicilio central está en la ciudad de San José. En el acto de recibimiento a los nuevos estudiantes menudearon en boca de los más altos jerarcas de ese centro de enseñanza superior, incluido el propio Rector, hermosas frases y la promesa firme de brindarles a los vecinos del cantón la posibilidad real de alcanzar un título académico que les facultara para el ejercicio de una profesión liberal.

La citada Sede Regional funcionó regularmente durante tres cuatrimestres, aunque con algunas deficiencias que de camino se fueron subsanando, o que los estudiantes supimos disimular.

Conforme al calendario oficial preparado por la misma Universidad, las clases del segundo cuatrimestre de este año se iniciarían a partir del lunes 7 de mayo en curso, y el período ordinario de matrícula se cerraría el viernes 4 del mismo mes y año. Conviene agregar que ha sido norma consuetudinaria la de que aún durante la primera semana de clases se admitan nuevos estudiantes, aunque se trata de un período extraordinario que implica el pago de una suma adicional por retraso.

Con gran asombro y malestar nos enteramos en horas de la tarde del miércoles 2 de mayo que las máximas autoridades de la Universidad habían adoptado la decisión arbitraria, por unilateral e inconsulta, de clausurar en forma definitiva todos los cursos de la carrera de Derecho en nuestro Centro Regional. Hechas las consultas del caso ante los funcionarios responsables, por toda respuesta se nos comunicó que la cantidad de alumnos inscritos para el II Cuatrimestre

era insuficiente.

Ante esa situación un grupo de estudiantes regulares (más de veinte), hicimos acto de presencia en horas de la tarde del jueves 3 de mayo, en la Secretaría de la Sede Regional de la UIA en esta ciudad, y solicitamos formalmente la matrícula en diversos cursos para el cuatrimestre que debía de iniciarse el lunes 7 de mayo, ateniéndonos a la fórmula que se nos había entregado en dicha Sede Regional, en cuyo documento se indican los cursos que serían impartidos.

En presencia del Notario que autoriza el documento que adelante se dirá, la señorita Asistente Administrativa nos ratificó la decisión de clausurar todos los cursos de la carrera de Derecho. Luego se comunicó por la vía telefónica con el funcionario competente en las oficinas centrales de la Universidad, y le informó sobre la cantidad de alumnos que solicitábamos la matrícula. Por último nos comunicó que sus superiores mantenían firme su decisión y que por lo tanto se nos denegaba la inscripción para el segundo cuatrimestre de este año. Es de notar que a la hora y fecha en que se levantó el acta notarial para consignar lo sucedido, aún se mantenía en el pizarrón de la Secretaría el anuncio oficial sobre la clausura del período ordinario de matrícula el 4 de mayo y el inicio de los cursos el 7 de mayo de 1990.

Reunidos de emergencia en la tarde del 3 de mayo, designamos a un grupo de delegados que se trasladarían al día siguiente a San José, para tratar de dialogar con las máximas autoridades de la Universidad, en busca de una solución justa que pusiera fin al conflicto. En vano pedimos por la vía telefónica una audiencia con ese objeto, ya que en forma prepotente se negaron a atendernos.

Debemos agregar que el número total de alumnos regulares que pretendíamos continuar nuestros estudios en la Sede Regional de la UIA, incluyendo los firmantes del acta notarial a que nos hemos referido, es de alrededor de treinta; algunos no comparecieron al acto porque se hallaban ocupados en sus trabajos y, además, porque confiaban en que el período ordinario de matrícula aún estaba vigente y lo estaría al menos hasta el viernes 4 de mayo. En esa cantidad global no están comprendidos los estudiantes que se inscribirían por vez primera.



Nº 314534 G

Como puede comprenderse, en la base de la decisión que comentamos existe -

una alta dosis de irresponsabilidad de la que derivamos perjuicios irreparables
unos treinta estudiantes que en forma regular habíamos asistido a los cursos -
durante un año. La inmensa mayoría somos personas trabajadoras y con obligacio-
nes familiares, que hemos venido haciendo grandes sacrificios económicos con el
objeto de obtener un grado académico que nos permita mejorar nuestra situación
socio-económica. Sin contar con el perjuicio patrimonial, hemos destinado el
tiempo libre a los estudios, cuando pudimos haberlo aprovechado para el des-
canso personal y la atención de nuestras familias.

Hacemos del conocimiento de los señores miembros del Consejo estos hechos
y solicitamos formalmente su intervención, a efecto de que, con base en las -
facultades que ostenta en su carácter de organismo de coordinación y supervi-
sión de la educación superior privada, se ordene a las autoridades competentes
de la Universidad Internacional de las Américas revocar de inmediato su deci-
sión arbitraria e irreflexiva, y se le obligue a impartir los cursos de la ca-
rrera de Derecho que estaban propuestos para el II Cuatrimestre de 1990, en el
Centro Regional de Pérez Zeledón.

Con el carácter de prueba documental aportamos la siguiente:

a.- Fotocopia certificada del acta notarial levantada por el Notario Casi-
miro Vargas Mora, en la Secretaría de la Sede Regional de la UIA en Pérez Zele-
dón, en horas de la tarde del 3 de mayo en curso.

b.- Un ejemplar de la fórmula oficial distribuida en dicha Sede Regional
anunciando los cursos de la carrera de Derecho que se impartirían en el II Cua-
trimestre de este año.

San Isidro de El General, 4 de mayo de 1990.

NOMBRE:

Céd. Nº:

Firma:

Juan Rafael Alvarado Cervantes	7-361-340	
Yolanda Barrantes Villareja	1-669-628	
Olimpo H. Gamboa Cantello	1-541-971	
Rocío Atencio Delgado	6-199-490	

1			
2	Espuanga Rufes Segura	5-175-152	Erasmus
3	Iran Párrido Paderniano	1-813-998	Iran
4	José Rosas Arroyo	1-329-899	W.H.
5	M ^a Cetty Aguilar Rojas	2-297-008	M ^a Cetty Aguilar
6	Luis Diego LARA Arce	9-069-435	Jose Luis
7	Martha Enilda Téllez Abille	6-170-458	Emilia
8	Alejo S. Morge Agüero	9-955-544	Alejo
9	Donato Delatorre	9-037-149	Donato
10	MARVIN QUIROS SALAS	3-245-689	MARVIN
11	Spionetti Esquivel Landrie	1-530-768	Spionetti Esquivel
12	Rogelio Adolfo Domínguez	1-536-705	Rogelio
13	Marcos Astúa Conales	1-264-758	Marcos
14	Jorge Jacinto Arias	1-439-649	Jorge
15	Patricia Lamora Plata	1-817-314	Patricia
16	Nidia Larate Rojas	1-581-610	Nidia
17	Héctor Blanco Céspedes	6-163-707	Héctor
18	José ANGEL GODÍNEZ BARRANTES	1-495-671	José
19	Alejo Moreno Coaña	1-810-119	Alejo
20	GOMEZ J. SARMIENTO	1-428-879	GOMEZ
21	ZÚNIGA CALDERÓN JORGE	1-678-353	ZÚNIGA
22	Donald Villalobos Espinoza	5-168-663	Donald
23	Muñica Ymaña Otencio	6-114-780	Muñica
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

UC. CASIMIRO VARGAS
Abogado - Notario
San Isidro de El General



Nº 160016 F

ONCE

PROTOCOLO

dados son los actuales y verdaderos. SIN QUE DE ELLO TOME NOTA EL

REGISTRO: Hace constar el vendedor que el inmueble vendido estaba

gravado con una hipoteca a favor de Coopealianza R. L. la cual se

halla hoy totalmente pagada. Sin embargo, en virtud de que no

está seguro de que se haya cancelado registralmente, se

compromete a que en caso de que así no lo sea, él diligenciará a

la mayor brevedad esa cancelación. Los compradores manifiestan

conocer la existencia de la servidumbre de paso que pesa sobre el

inmueble y la aceptan. SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO. La presente

escritura se confecciona con información suministrada

exclusivamente por las partes, por lo que éstas liberan al

suscrito Notario de responsabilidad y lo autorizan para que

adicione o corrija lo que sea necesario para su inscripción.

Extiendo un primer testimonio para los compradores. Leo lo

escrito a los comparecientes, lo aprueban y todos firmamos en San

Isidro de El General a las nueve horas del tres de mayo de mil

novecientos noventa.

Héctor Romero Valverde Juan Valverde Valverde

Ferneli Valverde

Número Veinte - Once - Yo, Casimiro Vargas, notario de este domicilio, a solicitud de Yilomda Barrantes Villalón, casada con Ricardo, mi-parecido, presento y mere-poseo los siguientes: Emilia Hermana Alfaro, soltera, cédula sin-cuote o cuatro y mere-poseo; Lucy Alfaro Delgado, soltera, cédula sin-cuote o cuatro y mere-poseo; Olimpo Gómez Barahona, soltero, cédula sin-cuote o cuatro y mere-poseo; Gloria María Aguirre, casada con Ricardo, cédula sin-cuote o cuatro y mere-poseo; Jorge Arceante, casado, cédula sin-cuote o cuatro y mere-poseo.

y muer; José Angel Grández Barrientes, casado, uno y, edad uno-cientos-
 cincos noventa y cinco, cincos y noventa y uno; María Ester Aguirre Re-
 yes, casada uno y, edad dos-diecios noventa y siete uno uno ocho, Fran-
 cisco Valverde Valenciano, soltero, edad uno-cientos-cinco y noventa y
 cinco y ocho; Juan Rafael Alvarado Barrientes, casado, edad uno-
 y noventa y uno. Faltan los siguientes: Marcos Adán Conales,
 casado, edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes: José
 ocho; Jorge Enrique Rojas Arce, casado, edad uno-cientos y
 noventa y uno. Faltan los siguientes: Luis Diego Umán que, ca-
 sado, edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes: José
 Reyes Segura, casado, edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes:
 y noventa y uno; Cristian Flores Vidal, soltero, edad uno-cientos y noventa y
 uno. Faltan los siguientes: Donald V. Aldrete Capinze, casado, edad uno-
 y noventa y uno. Faltan los siguientes: Alan Martin Picardelli,
 casado, edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes: Llaneth
 Casquiel Sautin, casado, edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes:
 y noventa y uno; Rafael Alberto Sautin, casado, edad uno-cientos y noventa y
 uno. Faltan los siguientes: Martha Brilda Velazquez, casada,
 edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes: Hector
 Bispedes, casado, edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes: Minica
 Vanessa Garrido Alvarado, soltera, edad uno-cientos y noventa y uno. Faltan los siguientes:
 y noventa y uno, para mayores, es decir, los que se encuentran en esta ciudad
 y al por los tres horas y veinte minutos de hoy me hice presente en compañía
 de los a los señores de la Universidad Internacional de los Andes en la
 ciudad, en donde ellos procedieron a solicitar la inscripción
 en la Universidad de los Andes que se encuentra en esta ciudad y en la com-
 paña de dicha institución la presente la firma de los señores Barrientes,
 quien es la persona encargada de atender al público y procede a hacer
 una llamada telefónica y luego de concluida ésta les informo que los
 señores que se encuentran en el punto de vista, quien es el director.

UC. CASIM
San Isidro

UC.
Abogado.
San Isidro

HC. CASIMIRO VARGAS

Abogado - Notario

San Isidro de El General



Nº 160017

F

PROT. 160017
ONCE

PROTOCOLO

Administrativa de la Universidad, la causa de desahucio en la
pues en la vida privada y que por lo tanto no puede motivarse
deja constancia, el señor no tiene que de los del notario, peticiones al
público de la Universidad en la leyenda que literalmente dice:
"Yo, el señor, me comprometo a pagar a la Universidad de la causa de desahucio
paga de mayo. El señor, me comprometo a pagar a la Universidad de la causa de desahucio
Gracias". Expediré en primer término, la causa de desahucio y la peticiones
de la Universidad y firmamos en los oficios de la Universidad de la causa de desahucio
cuando el por los señores los por los señores de la causa de desahucio
inventa. Nota: Este libro tiene que ser de la Universidad de la causa de desahucio
de la Universidad de la causa de desahucio. El señor, me comprometo a pagar a la Universidad de la causa de desahucio
correctamente "uno" en la leyenda.

[Handwritten signatures and names]
Yolanda, Roberto, María, Jorge, Juan, Carlos, Aguilera, Rafael, Luis, María, Enrique, Teller, C., Ximena, I. Espinoza, C.
[More handwritten signatures and names]

EDWIN UREÑA PICADO

NUMERO VEINTIUNO-ONCE. - Ante mí,

Vende a:

CASIMIRO VARGAS MORA, Notario de

ARCENIO GAMBOA MENA adicionan-

este domicilio, comparecen EDWIN

de esc. 1 del tomo 6 del pro-

UREÑA PICADO, mayor, soltero, a-

tocolo de la Notaria LORENA A-

gricultor, con cédula uno-qui-

PRAZOLA COTO, otorgada en esta

nientos treinta y nueve-nove-

[Handwritten signature]
HC. CASIMIRO VARGAS

CASIMIRO VARGAS
Notario
de El General

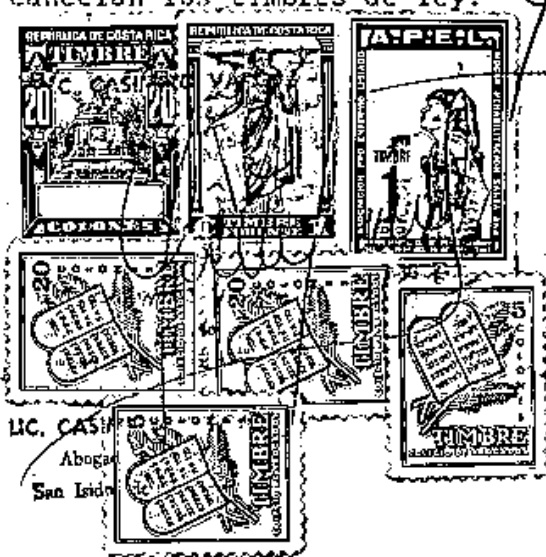
CASIMIRO VARGAS MORA

NOTARIO PUBLICO

***** CERTIFICA *****

Que las presentes fotocopias en número de tres, las cuales rubrico con mi firma y sello, constituyen, a partir de la línea veintidós de la plana primera y hasta la línea veinticuatro de la plana tercera, copia fiel y exacta de la escritura número veinte-once, iniciada al folio diecisiete frente del tomo once de mi protocolo. ES CONFORME. Extiendo la presente en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, a las catorce horas y quince minutos del cinco de mayo de mil novecientos noventa. Se agregan y cancelan los timbres de ley.

Casimiro Vargas Mora
LIC. CASIMIRO VARGAS
Abogado - Notario
San Isidro de El General



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS
SEDE REGIONAL DE PEREZ ZELEDON
HORARIO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 1990.
CARRERA: DERECHO (LICENCIATURA)

DIA 27/04/90
HORA 13:10

CODIGO	CUATRIMESTRE	TURNO 1 8:00-11:00	TURNO 2 12:00-3:00	TURNO 3 3:00-6:00	TURNO 4 6:00-9:00	REQUISITOS
--------	--------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	------------

SUSPENDIDO EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS A ESTA CARRERA

II Cuatrimestre

D-013 FILOSOFIA DEL DERECHO	-	-	-	M	NO
D-021 HISTORIA DEL DERECHO II	-	-	-	-	D-012
D-022 PRINC. DERECHO PRIVADO I	-	-	-	-	D-011
D-024 DERECHO COMPARADO	-	-	-	-	D-011

III Cuatrimestre

D-031 PRINC. DERECHO PRIVADO II	-	-	-	K	D-022
D-032 HISTORIA DEL DERECHO III	-	-	-	J	D-021
D-033 DERECHO CONSTITUCIONAL I	-	-	-	V	D-022
D-034 PRINC. DERECHO PUBLICO	-	-	-	-	D-011

IV Cuatrimestre

D-041 DERECHO CONSTITUC. II	-	-	-	-	D-033
D-042 DERECHO DE FAMILIA I	-	-	-	K	D-031
D-043 DERECHO PENAL GENERAL I	-	-	-	L	D-011
D-044 DERECHOS REALES I	-	-	-	M	D-031

L=LUNES, K=MARTES, M=MIERCOLES, J=JUEVES, V=VIERNES

* ESTUDIANTES QUE MATRICULEN TESIS DEBEN CONSULTAR CON EL DIRECTOR DE CARRERA *

* A QUIENES MATRICULEN CURSOS SIN TENER CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SE LES ANULARA LA MATRICULA *

* LA CANTIDAD MINIMA DE APERTURA DE CURSOS ES DE NUEVE ESTUDIANTES *

D-014 ECONOMIA POLITICA
D-011 TEORIA GRAL DEL DERECHO

J
V

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 178-90-CONESUP

16 de julio de 1990

Señor
Ing. Manuel Polini Nietzen, Presidente
Fundación Internacional de las Américas
Presente

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo quinto de la sesión No. 153-90 celebrada el 13 de junio de 1990.

"Por cuanto, existe un Recurso de Revocatoria presentado por el Ing. Manuel Polini Nietzen, Presidente de la Fundación Internacional de las Américas, en contra de la modificación del Reglamento General -Decreto Ejecutivo No 19650-MEP del 23 de mayo de 1990, el Consejo decide modificar el orden del día y entrar a conocer el punto 5, por estar relacionado con el mismo asunto.

La Licda. Eugenia Trejos desea manifestar los antecedentes que se suscitaron en las reuniones anteriores de la administración pasada, los compañeros miembros y ella, en particular, solicitaron al Dr. Francisco Antonio Pacheco plantear una modificación al reglamento anterior. Había una preocupación general en cuanto a las solicitudes de aprobación de las universidades, de las carreras, contenía muchas omisiones y defectos que nos tenía amarrados a la hora de actuar ante claras deficiencias, simplemente porque cumplían con los requisitos extipulados por la Ley y ese Reglamento.

Ante, todas estas inquietudes, reitero, solicité al señor Ministro, si era posible, dejara la modificación del reglamento que modificara el vigente en ese momento y que viniera a actualizar las omisiones que tenía. Fue criterio general de los señores miembros de aceptar esas modificaciones y de plantear un nuevo reglamento, por lo tanto, pienso que de ahí nació la iniciativa del Dr. Pacheco, en su condición de Presidente de este Consejo, de presentar el proyecto de modificación.

Señor
Ing. Manuel Polini Nietzen
26 de julio de 1990
Pág. 2

En relación con lo anterior, el Dr. Luis Garita manifiesta que para reforzar las ideas de la Licda. Trejos, solicitó en nombre del Consejo lo mismo, de lo cual aunque no hubo acuerdo sí concenso (Sesión No. 147-89 del 6-12-89 del, artículo segundo, inciso 3, in fine)

Sobre el mismo asunto, el Secretario General lee el dictámen de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública, que en lo que interese dice:

..."Efectivamente en La Gaceta NO. 97 del miércoles 23 de mayo de 1990 se promulgó el D.E. No. 19650-MEP del 18 de abril de 1990 que modificó el anterior reglamento del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.

Ahora bien, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en su artículo primero admite la impugnación de los reglamentos. Sin embargo, para ello no basta la legitimación general que dicha Ley establece para impugnar los actos directamente por los administrativos salvo que el reglamento hubiese de ser cumplido directamente por los administrativos salvo que el reglamento hubiese de ser cumplido directamente por los administrativos, "sin necesidad de previo acto de requerimiento o sujeción individual" (artículo 10, párrafo 2), que no es el caso que nos ocupa.

Así las cosas dicho reglamento sólo puede ser impugnado por "las entidades, Corporaciones o Instituciones de Derecho Público y cuántas entidades ostenten la representación y defensa de intereses de carácter general o corporativo" (artículo 10, 1, b, ibidem).

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c) de esta misma ley, están exceptuados del recurso de reposición. "Las disposiciones de carácter general, en los supuestos previstos en los dos primeros párrafos del artículo 20"

Finalmente, el recurso interpuesto es de "revocatoria" y de "aclaración" el cual es inexistente y, por ende improcedente en materia de reglamentos, máxime si tomamos en consideración que dicho reglamento no fue promulgado por el CONESUP, sino que, por ley, es competencia propia del Poder Ejecutivo.

Señor
Ing. Manuel Polini Nietzen
16 de julio de 1990
Pág. 3

En síntesis, es criterio de esta División que el recurso interpuesto debe ser declarado sin lugar."

El señor Presidente consulta a los señores miembros si están de acuerdo en acoger el dictamen de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública.

Después de discutir pormenorizadamente el asunto, considerando todo lo anterior y por cuanto este Consejo no es competente, no tiene facultades expresamente contempladas en la Ley para suspender un decreto, se ACUERDA:

1. Acoger el pronunciamiento de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública y rechazar el Recurso de Revocatoria en contra de la modificación del reglamento interpuesto por el Ingeniero Manuel Polini Nietzen, en su condición de presidente de la Fundación Internacional de la Américas.
2. Indicar que este Consejo no tiene facultades para suspender la vigencia de un Decreto Ejecutivo.

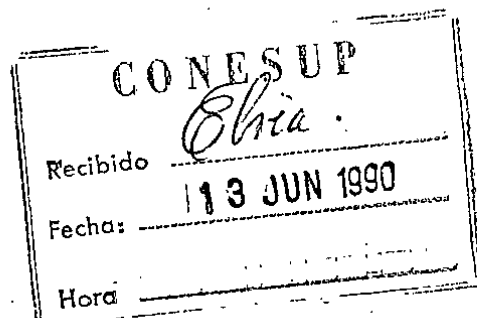
Atentamente,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

merce

Junio, 13 1990



Señor
Rafael Garzona Messeguer
Secretario General a.i., CONESUP
S. O.

Estimado Señor:

De la manera más atenta me refiero a su oficio No. 133-90 CONESUP fechado 1 de junio de 1990, en virtud del cual ese consejo requiere el criterio técnico-jurídico de este despacho en relación al recurso interpuesto por el Ing. Manuel Polini Nietzen en su condición de presidente de la Fundación Internacional en contra del recientemente promulgado reglamento general del CONESUP.

Efectivamente en La Gaceta No. 97 del miércoles 23 de mayo de 1990 se promulgó el D.E. No. 19650-MEP del 18 de abril de 1990 que modificó el anterior reglamento del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.

Ahora bien, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en su artículo primero admite la impugnación de los reglamentos. Sin embargo, para ello no basta la legitimación general que dicha Ley establece para impugnar los actos administrativos salvo que el reglamento hubiese de ser cumplido directamente por los administrativos, "sin necesidad de previo acto de requerimiento o sujeción individual" (artículo 10, párrafo 2), que no es el caso que nos ocupa.

Así las cosas dicho reglamento solo puede ser impugnado por "las entidades, Corporaciones o Instituciones de Derecho Público y cuantas entidades ostenten la representación y defensa de intereses de carácter general o corporativo" (artículo 10. 1. b, ibidem).

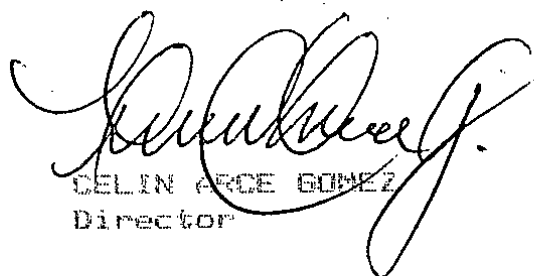
Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c) de esta misma ley, están exceptuados del recurso de reposición. "Las disposiciones de carácter general, en los supuestos previstos en los dos primeros párrafos del artículo 20".

Finalmente, el recurso interpuesto es de "revocatoria" y de "aclaración" el cual es inexistente y, por ende improcedente en materia de reglamentos, máxime si tomamos en consideración que dicho reglamento no fue promulgado por el CONESUP, sino que, por ley, es competencia propia del Poder Ejecutivo.

En síntesis, es criterio de esta División que el recurso interpuesto debe ser declarado sin lugar.

Atentamente

DIVISION JURIDICA



CELIN ARCE GOMEZ
Director

luis

RECURSO DE REVOCATORIA Y
RECURSO DE ACLARACION

CONESUP

Recibido

Fecha: 30 MAY 1990

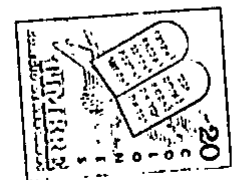
Hora: 2:40 pm

ASUNTO: REGLAMENTO No. 19650-MEP
DEL: CONSEJO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA
SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA
(CONESUP) DEL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
PROMUEVE: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE LAS AMERICAS.

SEÑOR LIC. MARVIN HERRERA, MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA Y
PRESIDENTE DEL CONESUP:

Yo, MANUEL POLINI NIETZEN, mayor, casado, ingeniero, cédula número uno, trescientos noventa y seis, trecientos sesenta y nueve, vecino de Urbanización Montelimar, en mi condición de Presidente de la Fundación Internacional de las Américas, personería inscrita al Registro Público, al tomo ochenta y cinco, folio cincuenta y dos, asiento ciento sesenta y dos, Sección Personas, ante usted, dentro del plazo establecido por ley, con todo respeto me presento a manifestar:

- 1- Como es sabido, el ámbito de validez de un reglamento está condicionado al respeto absoluto de los límites, tanto formales como materiales que establece la ley para su emisión. Este es un principio que se conoce como "legalidad del reglamento".
- 2- Que la ley que crea al CONESUP es la número 6693, dictada por la Asamblea Legislativa el 23 de noviembre de 1981, y que actualmente está vigente.
- 3- Que el artículo 3 de dicha ley es claro y determinante en señalar que: "Corresponde al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada:...e) Ejercer vigilancia e inspección sobre las universidades privadas, de acuerdo con el reglamento, que al efecto propondrá al Poder Ejecutivo para ser aprobado por éste."
- 4- Que el día Miércoles 23 de mayo de 1990, salió publicado en la Gaceta el Reglamento que afecta los intereses del CONESUP y demás Universidades Privadas.
- 5- Que como lo demuestro con la carta que aporto a este escrito, en ningún momento se cumplió con el trámite previsto por la ley, para dictar dicho Reglamento.



DERECHO:

Me fundamento en las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, artículos 6 (De la Jerarquía de normas), 11.1 (del respeto a la Jerarquía de Normas), 174.1 (De la nulidad por el defecto del caso) y 356 (Del agotamiento de la vía administrativa).

PRUEBA:

Acompaño copia otorgada el 15 de enero del presente año por el señor Rafael Garzona M. Secretario General a.i. del CONESUP, en donde se certifica la omisión del trámite legal para la validez de dicho reglamento.

PETITORIA:

Solicito desde este momento se declare la revocación de dicho Reglamento por incumplir con las formalidades legales para su validez, que son claras y expresas, ya que dicho reglamento ha faltado con un requisito formal ad solemnitatis, es decir de necesaria exigencia, ya que hablamos de un requisito sine qua nom para su validez. (Artículo 3 inciso e) de la ley del CONESUP).

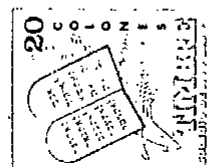
FUNDAMENTO:

Fundamento mi solicitud en el principio de legalidad que debe respetar siempre la Administración Pública, y en el principio de Jerarquía de Normas, que determina la superioridad de la ley sobre el Reglamento, en ningún momento el Reglamento puede faltar a las exigencias de la ley, y mucho menos, contradecirla, como sucede en este caso.

SOLICITUD DE ACLARACION:

De la misma manera, promuevo en este escrito un Recurso formal de aclaración y solicito a su autoridad:

- 1- Que en caso de aceptarse la legalidad del presente Reglamento, sírvanse aclararme el párrafo segundo del artículo 10 de dicho Reglamento, en el sentido de:
 - a- ¿Si los personeros legales están totalmente inhibidos de las facultades académicas?
 - b- ¿Si lo que existe es una delegación o una renuncia para el claustro?
 - c- ¿Quién debe iniciar los procesos de aprobación en el caso de retiro masivo?
- 2- De idéntica forma, sirva aclararme el artículo 19:
 - a- ¿Qué significa el "lucro encubierto"?
 - b- Señalarme los casos taxativos en que se puede dar.
 - c- Por existir una sanción, ¿la misma puede aplicarse vía reglamentaria?



CUESTIONES DE TRAMITE:

Para la primera aclaración, sobre la validez o invalidez del Reglamento en mención, solicito se suspendan sus efectos, hasta el tanto no se resuelva en definitiva su validez, y para este caso considero obligatoria la consulta a la Procuraduría General de la República.

Dependiendo de la respuesta o en su caso del silencio administrativo, me reservaré mi derecho para recurrir a la vía contenciosa-administrativa, designada por ley para estos casos.

Para notificaciones mías, señalo mi oficina en la Universidad Internacional de las Américas, frente a la antigua Aduana, calle 23, avenida 7 y 7 Bis.

San José, 28 de mayo de 1990.-


Manuel Polini N.



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 012-90-CONESUP

15 de enero de 1990

Señor
Lic. Miguel Angel Gutiérrez A., Presidente
Asociación Nacional de Universidades
Privadas (ANUPRI)
Apartado 328 (1150)
La Uruca, San José

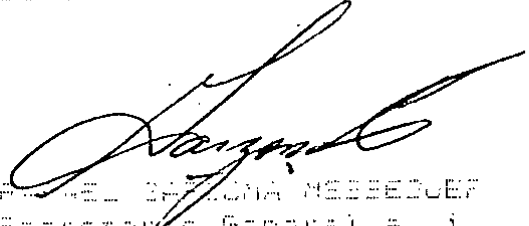
Estimado señor:

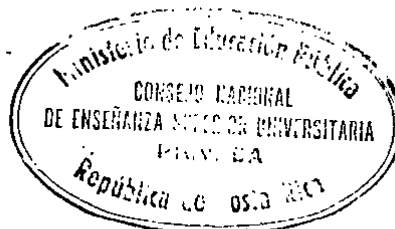
Me refiero a su oficio ANUPRI-005-90 mediante el cual solicita se le informe acerca de la fecha y número de sesión en que este Consejo acordó proponer al Poder Ejecutivo el proyecto del nuevo Reglamento del CONESUP.

Respecto de lo anterior, me permito informarle que el CONESUP no ha tomado acuerdo alguno en relación con el nuevo reglamento. La iniciativa existente es del Dr. Francisco Antonio Pacheco, Ministro de Educación.

Atentamente,

CONESUP


MIGUEL ANGEL PACHECO
Secretario General a. i.



Perce

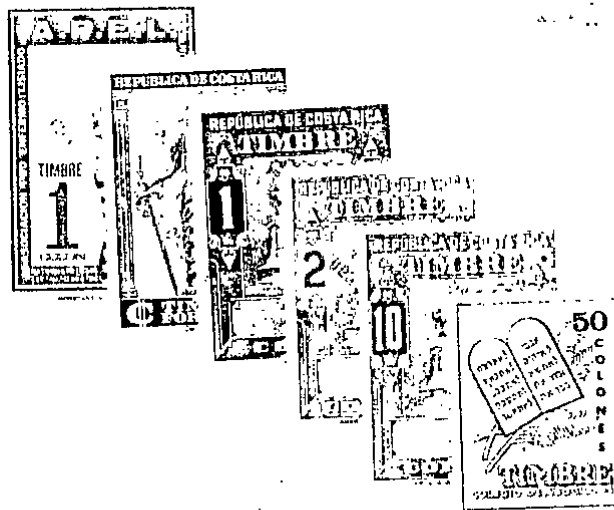
Copia: Señores Miembros del CONESUP

El suscrito notario certifica que la presente es copia fiel y exacta de su original. Dada en San José, a las diez horas treinta minutos del día treinta de mayo de mil novecientos noventa. Agrego y cancelo tiembres de ley.

En fe del cual, yo el Notario

Mano Segura

Mano Segura



R. M. [Signature]
10 DIC. 1985

6 DE DICIEMBRE DE 1985

SEÑORES
MIEMBROS
HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA
SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:

SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLES Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR POR ESTE MEDIO, LA AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS (UIA), UN ENTE PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO OFRECER UNA ALTERNATIVA EN EL CAMPO DE LA EDUCACION SUPERIOR PRIVADA UNIVERSITARIA.

CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY Y EL REGLAMENTO DEL CONESUP ESTABLECEN, SE INDICA A CONTINUACION UN DETALLE DE LOS MISMOS:

1. LA ENTIDAD QUE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD DOCENTE ES LA FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS, CON CEDULA JURIDICA NO. 3-006-071723 TAL COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, LA CUAL SE ADJUNTA EN EL ANEXO NO. 1.

LA ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD ES DE TIPO CENTRALIZADO, NO EN FORMA DE COLEGIOS AFILIADOS. ESTE ASPECTO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO SETIMO DEL PACTO CONSTITUTIVO, EL CUAL EXPRESA: "LA JUNTA ADMINISTRATIVA ES LA DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, SIN QUE LA DIRECCION DE ESTOS PUEDA SER DELEGADA EN TERCERAS PERSONAS".

SE INCLUYE TAMBIEN EN EL ANEXO NO. 1, LA CERTIFICACION DE LA INSCRIPCION, EL CAPITAL SOCIAL, Y LA CEDULA JURIDICA, SEGUN LO REQUIERE EL ARTICULO NO. 13 DEL REGLAMENTO.

SEÑORES
MIEMBROS CONESUP
PAGINA # 2

2. EL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD LO CONSTITUYE LA SUMA DE QUINIENTOS MIL COLONES, TAL COMO SE INDICA EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ASI COMO EN LA CERTIFICACION ELABORADA POR EL C.P.A., LIC. CARLOS MEZA VARGAS.
3. EL ORGANO FUNDAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD ES EL CONSEJO DE DIRECTORES, SEGUN SE APUNTA EN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD, LOS PROFESIONALES QUE INTEGRARAN ESTE ORGANO SON:

LIC. MIGUEL A. GUTIERREZ	RECTOR
LIC. TERESITA CHACON	DIRECTORA CARRERA CIENCIAS EDUCAC. PREESCOLAR
LIC. LILLIAM ARRIAGADA	DIRECTORA CARRERA INGLES
ARQ. ALFREDO BERMUDEZ	DIRECTOR CARRERA TURISMO
LIC. ANGEL MARIN ESPINOZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
4. LOS PROFESIONALES QUE FUNGIRAN COMO DOCENTES, SE INDICAN POR CARRERA, EN EL ANEXO NO. 2, EN DONDE TAMBIEN SE MUESTRA EL GRADO UNIVERSITARIO, LA EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA, LOS CURSOS QUE IMPARTIRAN EN LAS CARRERAS POR ABRIR, ASI COMO UNA FOTOCOPIA AUTENTICA DE LOS TITULOS PROFESIONALES CON LA RESPECTIVA CARTA DE ACEPTACION.
5. SE HA CONSIDERADO CONVENIENTE LA APERTURA DE LA UNIVERSIDAD CON LAS SIGUIENTES CARRERAS:
 - 1) EDUCACION PREESCOLAR
 - 2) INGLES
 - 3) TURISMOLA APERTURA ESTA PROGRAMADA PARA EL MOMENTO EN QUE ESE HONORABLE CONSEJO, AUTORICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UIA Y DE LAS CARRERAS PRESENTADAS.
6. LOS ACUERDOS DEL ESTATUTO ORGANICO Y LOS REGLAMENTOS DE LA INSTITUCION, SE PRESENTAN EN COPIA AUTENTICA EN EL ANEXO NO.3.

SEÑORES
MIEMBROS CONESUP
PAGINA #3

EN EL MISMO SE HACE REFERENCIA A LOS REGLAMENTOS DE BECAS, REGIMEN ACADEMICO, REGIMEN DOCENTE Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL, ESTE ULTIMO PUNTO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO NO. 10 DE LA LEY DE CREACION DE UNIVERSIDADES PRIVADAS.

LOS ESTATUTOS DE LA UIA FUERON APROBADOS EN LA SESION NO. 2 DE LA FUNDACION, LLEVADA A CABO EL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 1985.

7. LA DESCRIPCION DETALLADA DE LAS INSTALACIONES CON QUE SE CUENTA PARA LA OPERACION DE LA UNIVERSIDAD, SE INDICA EN EL ANEXO NO. 4, ASI COMO UNA COPIA AUTENTICA DEL OFRECIMIENTO DEL APODERADO DE LA PROPIETARIA PARA UTILIZAR LAS INSTALACIONES DEL LOCAL UBICADO AL COSTADO NORTE DEL CINE MAGALY, EN BARRIO LA CALIFORNIA, EN TANTO SE CUENTE CON INSTALACIONES FISICAS PROPIAS, LAS CUALES SE ESTIMA QUE EN UN PLAZO DE CINCO ANOS SE PODRAN ADQUIRIR, FINANCIADAS TANTO POR RECURSOS PROPIOS COMO CON FONDOS EXTERNOS.
8. EL SEÑALAMIENTO DEL LUGAR PARA NOTIFICACIONES SE FIJA EN EL LOCAL UBICADO AL COSTADO NORTE DEL CINE MAGALY, EN CALLE 23, AVENIDAS 0-1. *apto. 886. Paseo de los 1002. San José.*
9. LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR QUINIENTOS MIL COLONES, SE EXPEDIRA POR PARTE DEL I.N.S. EN EL MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDA POR LA UIA. SE ADJUNTA EN EL ANEXO NO. 5, CARTA DE INTENCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS EN DONDE MANIFIESTA LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE ESTE REQUISITO.
10. EN EL ANEXO NO. 8, SE PRESENTAN LOS ESTUDIOS DE MERCADO DE TRABAJO QUE JUSTIFICAN LA APERTURA DE LAS CARRERAS DE INGLES, EDUCACION PREESCOLAR Y TURISMO, YA QUE, SEGUN SE EXPONE EN LOS MISMOS, EXISTE DEMANDA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN ESTAS AREAS. TAMBIEN SE ADJUNTAN LOS PLANES DE ESTUDIO, EL PERFIL PROFESIONAL, LA DURACION Y LOS CREDITOS, LOS REQUISITOS DE INGRESO Y DE GRADUACION, LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS, EL SER-

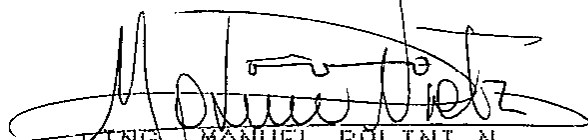
SEÑORES
MIEMBROS CONESUP
PAGINA #4

VICIO SOCIAL, LOS TITULOS Y GRADOS QUE SE OTORGARAN. LA APROBACION DE LOS COSTOS DE MATRICULA, SEGUN LO REQUIERE EL ARTICULO NO. 19 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITA EN EL FORMULARIO DESTINADO POR EL CONESUP PARA ESTE EFECTO (ANEXO NO. 6). EN ESTE DOCUMENTO SE DEFINE LA POLITICA SOBRE LA UTILIZACION DE LOS EXCEDENTES ASI COMO UNA BREVE EXPLICACION DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE TIENEN MAYOR INCIDENCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

11. CON RELACION A LA POLITICA DE USO PARA LOS EXCEDENTES, SE HA DEFINIDO QUE LA APLICACION DE ESTOS SERA FUNDAMENTALMENTE DESTINADA A LLENAR LAS NECESIDADES DE PLANTA FISICA Y DE BIBLIOTECA. NO OBSTANTE QUE TALES EXCEDENTES SE GENERARAN EN UN PERIODO POSTERIOR A LA APERTURA, Y COMO LAS NECESIDADES DE BIBLIOTECA SE GENERAN EN FORMA INMEDIATA, LA UIA, HA DECIDIDO QUE EN EL MOMENTO EN QUE LA UNIVERSIDAD SE APRUEBE, SE DESTINARA UN 10% DE SU CAPITAL APORTADO, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS.
12. EL PERSONERO DE LA FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS, SEGUN SE INDICA EN LA CERTIFICACION NOTARIAL QUE SE INCLUYE EN EL ANEXO No. 7, ES EL SUSCRITO DE LA PRESENTE NOTA, SENOR MANUEL POLINI NIETZEN, CIUDADANO COSTARRICENSE, CON CEDULA NO.1-396-369, MAYOR DE EDAD, CASADO UNA VEZ, DE PROFESION INGENIERO, VECINO DE URBANIZACION MONTE LIMAR.

AGRADECIENDOLES DE ANTEMANO LA ATENCION BRINDADA Y ESPERANDO QUE LA PRESENTE SOLICITUD TENGA UNA FAVORABLE ACOGIDA, SE DESPIDE,

MUY ATENTAMENTE,



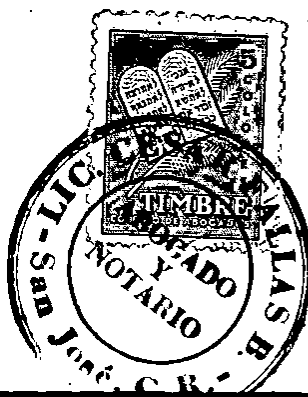
ING. MANUEL POLINI N.
PRESIDENTE FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Autentica:



LIC. CESAR FALLAS

Abogado





**BONO DE GARANTIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA PRIVADA**

Número T-3907
Monto \$500.000=
Prima \$5.000=

VIGENCIA

Desde 06-08-86
Hasta 06-08-87

A las 24 horas de San José, Costa Rica.

1. Por cuanto, FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS, cédula jurídica número 3-006-071723-17, de San José, Costa Rica (en lo sucesivo denominado el Garantizado), debe afianzar ante el MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA -CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (en lo sucesivo denominado el Acreedor), el cumplimiento de los compromisos que adquiere y los posibles daños y perjuicios que causare la eventual clausura del establecimiento de enseñanza denominado: FUNDACION INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS, de conformidad con la ley #6693, publicada en La Gaceta de 21 de diciembre de 1981, reglamentada mediante decreto #14182, publicado en La Gaceta de 28 de enero de 1983, REGLAMENTO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA; el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (en lo sucesivo denominado el Garante) con fundamento en la ley #40 de 30 de marzo de 1931, sobre Seguro de Fidelidad, regulada por el decreto #6 de 9 de mayo de 1931, en sus capítulos II y Final y mediante el pago de una prima anual de CINCO MIL COLONES SIN CENTIMOS (\$5.000), se obliga solidariamente con el Garantizado, a favor del Acreedor, al fiel cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento anteriormente citado, hasta por una suma máxima de QUINIENTOS MIL COLONES SIN CENTIMOS (\$500.000) y por un período de un año a partir del seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, renovable por períodos iguales mediante el consentimiento escrito del Garante.
2. Es entendido y convenido que el Garante no responde en ningún caso por incumplimientos que tengan origen o se deriven en fuerza mayor, huelgas, paros o disturbios obreros no atribuibles al Garantizado.
3. Cualquier modificación que llegare a presentarse dentro de las obligaciones afianzadas que implique variaciones en el monto o en el plazo de este bono, deberá plantearse con suficiente anticipación al Garante, para su resolución, mediante solicitud escrita y conjunta del Acreedor y el Garantizado.
4. Este bono no es transferible bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, a no ser con la previa anuencia del Garante, el cual constará en addendum.
5. El Acreedor deberá notificar al Garante, en forma inmediata, cualquier gestión que haga ante el Garantizado cuando exista presunción de incumplimiento, o cualquier incumplimiento que pueda dar lugar a reclamación bajo este bono.
6. Este bono se emite bajo la condición expresa de que si el Garantizado cumple las obligaciones que le señala el Reglamento citado en el primer párrafo, la obligación del Garante quedará totalmente exonerada y de que insubsistente si el incumplimiento obedece a un impedimento legal.



7. El Garante podrá cancelar este compromiso mediante comunicación enviada con 30 días de anticipación al Acreedor y al Garantizado.
8. Se extiende el presente bono en consideración a la solicitud del Garantizado del 02 de diciembre de 1986, recibida por el Garante del 06 de agosto de 1986, que para todos los efectos forma parte integrante del bono.

Firmado y sellado en San José, Costa Rica a los 06 días del mes de agosto del año de 1986.

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DIVERSOS

[Signature]
Jefe

VUS*mlz

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Cédula Insidica: 400800-1902



[Signature]
Victor J. Brenes Z., Subgerente

San José, 15 de mayo de 1986

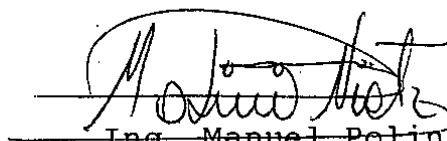
Señores.
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada.
CONESUP.
Presente.

Estimados señores:

Por acuerdo de la Junta Administrativa de la Fundación Internacional de las Américas, se le concede al Lic. Fernando Del Castillo Riggione, Representante de las Universidades Privadas ante el CONESUP, poder tan amplio y suficiente como sea necesario para proponer y ajustar el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad a las Disposiciones legales y al buen gobierno de la Universidad.

Con toda consideración, les saluda

Muy atentamente,



Ing. Manuel Polini N.
Presidente de la Fundación.

cc. Dr Fernando del Castillo R.

6-5-86.

5 de mayo de 1986

Señor.

Lic. Arnoldo Montero.

Secretario General.

Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.

Presente.

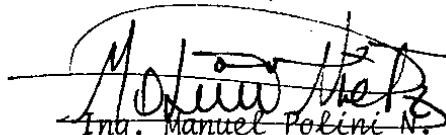
Estimado señor:

Por este medio me permito remitirle carta de aceptación y copia de los títulos de graduación debidamente autenticados, así como el cuadro de profesores y la lista de cursos asignados para la Carrera de Comercio Internacional.

Adjunto encontrará también la presentación de los requisitos para la Carrera de Ingeniería de Sistemas.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,



Ing. Manuel Polini N.
Presidente.

Universidad Internacional de las Américas.

22 de abril de 1986

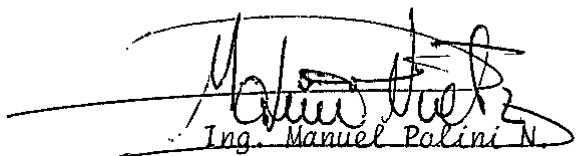
Señor
Lic. Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
CONESUP
Presente.

Estimado señor:

Por este medio me permito transmitirle que por parte de la Junta Directiva de la Fundación Internacional de las Américas, se tiene la disposición y el compromiso de aceptar e implementar cualquier sugerencia o recomendación que ese Honorable Consejo formule, tendiente a mejorar el funcionamiento u organización de la Universidad Internacional de las Américas, en caso de que dicha Institución sea aprobada.

Sin otro particular, se despide

Muy atentamente,



Ing. Manuel Palini N.
Presidente.
Fundación Internacional
de las Américas.

F/M
18 ABR. 1986

18 de abril de 1986

Señor
Lic. Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
Consejo Nacional de Educación Superior
Universitaria Privada
Presente

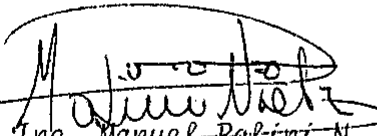
Estimado señor:

Por este medio me permito presentar los Estatutos y los Reglamentos propuestos y aprobados por la Junta Directiva de la Fundación Internacional de las Américas, a las veinte horas de la sesión efectuada el 17 de abril de 1986, para el funcionamiento de la Universidad Internacional de las Américas, en caso de que ésta sea aprobada por ese Honorable Consejo.

Al respecto deseo manifestarle que en dicha sesión se acordó eliminar el inciso d) del artículo #21 del Estatuto Orgánico, relativo al derecho de admisión el cual se reservaba la Universidad Internacional de las Américas, siendo éste el único cambio que se presenta con relación al documento remitido a usted el 21 de marzo de 1986. También se adjunta copia protocolizada de los Estatutos y Reglamentos, los cuales han sido debidamente ratificados por la Fundación Internacional de las Américas; en esta sesión.

Sin otro particular, se despide

Muy atentamente,


Ing. Manuel Polini N.
Presidente
Fundación Internacional
de las Américas

c.c. Señores Miembros del CONESUP

15 de abril de 1986

Señor
Lic. Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada
Presente.

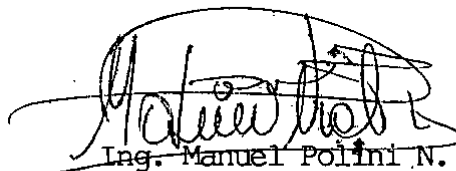
Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y al mismo tiempo solicitar por este medio, la autorización para impartir la Carrera de Comercio Internacional, en la Universidad Internacional de las Américas, en caso de que la Institución sea aprobada..

Se considera que esta Carrera viene a llenar una necesidad dentro del marco de estrategia de desarrollo de nuestro país, por lo tanto se ha presentado un grado terminal a nivel de Bachillerato y otro a nivel de Maestría.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide,

Atentamente,



Ing. Manuel Polini N.
Presidente
Fundación Internacional
de las Américas

15 de abril de 1986

Señor.

Lic. José Manuel Vallesillo.

Representante Ministro de Educación.

Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada.

Presente.

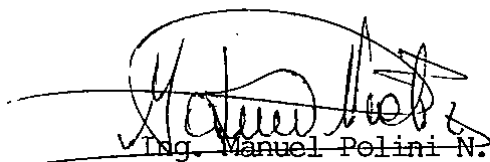
Estimado señor:

Debe agradecerle la visita efectuada por el Lic. Arnoldo Montero y usted, a las instalaciones propuestas por la Fundación Internacional de las Américas para el funcionamiento de la Universidad, en caso de que esta sea aprobada.

Atendiendo su solicitud le remito los libros de texto por curso para cada una de las carreras propuestas, esto es Educación Preescolar, Inglés y Turismo.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,



Ing. Manuel Polini N.

Presidente.

Fundación Internacional
de las Américas.

cc: Lic. Arnoldo Montero

8-04-86
A.M.M

7 de abril de 1986

Señor
Lic. Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
Consejo Nacional de Educación Superior
Universitaria Privada
Presente

Estimado don Arnoldo:

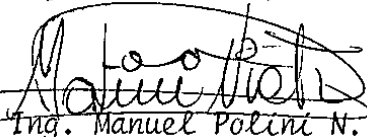
Por medio de la presente me permito saludarle y al mismo tiempo contestar su Oficio No.035-86 con fecha 4 de abril de 1986, referente a la petición de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), respecto a las Carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, Bachillerato en Turismo y Licenciatura en Administración de Actividades y Empresas Turísticas, y Bachillerato y Licenciatura en Inglés.

En el anexo No.1, se ilustra para las Carreras indicadas, el número de horas totales por semana de teoría, práctica o laboratorio, y trabajo individual del estudiante, por curso.

En el anexo No.2, se muestra una fotocopia de los programas académicos de las carreras similares que se imparten en las Universidades que se incluyeron en el estudio comparativo. El programa de la Universidad Femenina de México, no se encontraba disponible en esta ocasión, en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto se le remite el cuadro comparativo que sirvió de base para realizar este trabajo, cuando se presentó la Carrera, el cual se encontraba disponible en nuestros archivos.

Sin otro particular por el momento, se despide

Muy atentamente,



Ing. Manuel Polini N.
Presidente
Fundación Internacional
de las Américas

MPN/csl

7 de abril de 1986

Señor
Lic. Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
Consejo Nacional de Educación Superior
Universitaria Privada
Presente

Estimado don Arnoldo:

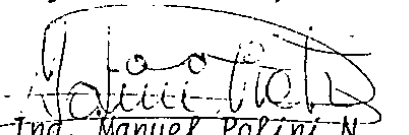
Por medio de la presente me permito saludarle y al mismo tiempo contestar su Oficio No.035-86 con fecha 4 de abril de 1986, referente a la petición de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), respecto a las Carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, Bachillerato en Turismo y Licenciatura en Administración de Actividades y Empresas Turísticas, y Bachillerato y Licenciatura en Inglés.

En el anexo No.1, se ilustra para las Carreras indicadas, el número de horas totales por semana de teoría, práctica o laboratorio, y trabajo individual del estudiante, por curso.

En el anexo No.2, se muestra una fotocopia de los programas académicos de las carreras similares que se imparten en las Universidades que se incluyeron en el estudio comparativo. El programa de la Universidad Femenina de México, no se encontraba disponible en esta ocasión, en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto se le remite el cuadro comparativo que sirvió de base para realizar este trabajo, cuando se presentó la Carrera, el cual se encontraba disponible en nuestros archivos.

Sin otro particular por el momento, se despide

Muy atentamente,


Ing. Manuel Polini N.
Presidente
Fundación Internacional
de las Américas

MPN/csl

P. A. M.
11 MAR 1986

10 de marzo de 1986

Señor
Lic. Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
Presente

Estimado señor:

Aprovecho la oportunidad para saludarle y al mismo tiempo remitir por este medio, el programa de la Carrera de Inglés, una vez atendidas las observaciones en cuanto a los aspectos de fondo y forma que eran susceptibles de mejora.

Agradeciéndole la atención a la presente, se despide

Atentamente,

Manuel Polini N.

Ing. Manuel Polini N.
Presidente
Fundación Internacional de las
Américas

MPN/cs1

M. Polini
17 FEB. 1986

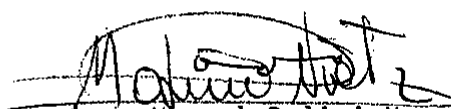
10 de febrero de 1986

Señor
Lic. Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
CONESUP
Presente

Estimado señor:

De acuerdo a su amable solicitud, por este medio le remito los dos ejemplares solicitados correspondientes a las Carreras de Ciencias de la Educación Preescolar y Turismo. Con relación a la Carrera de Inglés, estamos efectuando las correcciones por usted sugeridas. Espero proporcionárselo próximamente.

Atentamente,


Ing. Manuel Polini N.
Presidente Fundación
Internacional de las
Américas.